

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 13, 14 y 15 de la carretera de Jerez a la estación de Cortes, cuyo presupuesto asciende a pesetas 15.571,56, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 468 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz; el día 19 de Septiembre venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), e igualmente todos los licitadores a cumplir lo ordenado en el Real decreto-ley, número 744, fecha 6 de Marzo último.

Cádiz, 22 de Agosto de 1929.—El Ingeniero Jefe, José Párras González.
S—1882

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA

Don Mariano Fernández Sánchez Puerta, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado por la Comisión municipal permanente en 13 de Junio último, se anuncia subasta para la ejecución de las obras de construcción de un barrio de cinco casas colectivas para obreros emplazadas en el lugar denominado Eras de Cristo.

El importe del presupuesto aprobado es de 2.052.355,58 pesetas, cuya cantidad se fija como base o tipo de subasta.

Las proposiciones se presentarán en

el Negociado respectivo, en los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, durante las horas de oficina.

Todos los concursantes presentarán su proposición con arreglo al modelo que se inserta, comprometiéndose a efectuar la obra con una baja en tanto por ciento sobre el precio base establecido.

A la proposición se acompañará por separado resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 10.261,50 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo fijado, que el adjudicatario elevará a la de 20.523, en concepto de depósito definitivo para responder al cumplimiento de las condiciones de la subasta.

La apertura de pliegos presentados se efectuará al día siguiente hábil en que haya terminado el plazo, a las doce de la mañana, ante esta Alcaldía o Teniente de Alcalde en quien delegue y los tres que el excelentísimo Ayuntamiento designe para el bastante de poderes y en su representación. Un Notario dará fe del acto.

El proyecto y pliegos de condiciones económicoadministrativas y facultativas, se hayan de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal durante las horas de oficina. Se hace constar que durante el plazo de reclamaciones no se presentó ninguna en armonía con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, domiciliado en..., calle de..., número..., con cédula personal que acompaña por sí o en representación de... enterado del anuncio fecha..., publicado en la GACETA DE MADRID referente a la subasta de las obras de construcción de un barrio de cinco casas colectivas para obreros, emplazadas en el lugar denominado Eras de Cristo, cuyo proyecto conoce, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, con una baja de... (tanto por ciento), quedando obligado a gestionar para cobrarlo directamente del Estado el 70 por 100 de préstamo y el 10 por 100 de subvención y a cumplir con lo dispuesto en la Real orden-circular del Ministerio de la Gobernación fecha 31 de Julio, sobre cuidado y resguardo del arbolado.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Granada, 22 de Agosto de 1929.—Mariano Fernández Sánchez Puerta.
S—1833

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Esta Excm. Diputación provincial, en sesión de 21 de Agosto de 1929, haciendo uso de la autorización concedida por Real decreto de 12 de Diciembre de 1926, ha acordado sacar a

concurso el estudio y redacción de proyectos de caminos vecinales incluidos en el orden de ejecución aprobado por Real orden de 9 de Septiembre de 1927, con arreglo a las bases que se detallan. Dicha orden de ejecución se publicó en el Boletín Oficial de 7 de Octubre de 1927.

BASES

1.ª Esta Diputación abre un concurso para el estudio y redacción de los proyectos correspondientes a los caminos números 31, 32, 35, 36, 39, 42, del 46 al 58 inclusive, 62, 63, 65, 66 y 67 del orden de ejecución ya citado, que suman un total aproximado de 130 kilómetros.

2.ª Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Sección de Vías y Obras de esta Diputación durante las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta el día que resulte después de contarse veinte hábiles a partir de aquel en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID.

Estas proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en sobre cerrado y acompañando aparte resguardo de una fianza provisional de 5.000 pesetas, que se puede constituir en la Depositaria de esta Excm. Diputación o en la Caja general de Depósitos.

En el mismo sobre de la proposición irán encerrados, expresados de una manera sucinta y clara todos los méritos que pueda alegar el concursante por haber hecho trabajos de esta índole o análoga.

3.ª La apertura de proposiciones presentadas tendrá lugar en el local de esta Diputación, a las doce horas del siguiente día hábil al que expira el plazo señalado en las bases, ante el Sr. Presidente de la Diputación o señor Diputado en quien delegue y un Sr. Diputado en representación de la misma, y con asistencia de Notario.

4.ª El Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales estudiará las proposiciones presentadas, y la Comisión provincial, previo informe de éste, hará la adjudicación correspondiente.

5.ª El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación, de pesetas 10.000.

6.ª Tanto la fianza provisional como la definitiva podrán constituirse en metálico o en valores del Estado.

7.ª Los proyectos se redactarán con sujeción a los formularios vigentes y siguiendo las normas que indique el Sr. Ingeniero de Vías y Obras provinciales.

8.ª Los proyectos se entregarán acompañados de dos copias, siendo de cuenta del adjudicatario la redacción de las variaciones que deban introducirse en el proyecto, a juicio del Ingeniero Jefe de Obras públicas y Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de dietas, recorridos, etc., que origine la confección de los proyectos.

El Ingeniero Director de Vías y

Obras provinciales podrá exigir al adjudicatario las libretas de campo para cerciorarse de que los trabajos se han llevado con la escurpulosidad debida.

10. La Diputación se reserva el derecho, sin que sea motivo de reclamación por parte del adjudicatario, de ordenar la no redacción de los proyectos de aquellos caminos cuyos Ayuntamientos o entidades interesadas no cumplan los compromisos con la Diputación o por alguna otra razón no sea posible construir.

Podrá asimismo exigir del adjudicatario el estudio de los caminos números 8, 9, 13, 24, 33, 38, 43, 59, 60, 61 y los interprovinciales, si varían las condiciones en que en la actualidad se encuentran estos caminos.

11. El adjudicatario se compromete a presentar 75 kilómetros de estudios terminados en los tres meses, a partir de la fecha de la adjudicación, y el resto antes de los doce meses, a contar de la citada fecha.

La falta de cumplimiento de estos plazos se castigará descontando de la fianza 100 pesetas por día de retraso, salvo caso de fuerza mayor.

12. Una vez aprobado cada proyecto por la Comisión provincial, previo informe de la Jefatura de Obras públicas, quedará propiedad de la Diputación, abonándose al adjudicatario la cantidad que le corresponde, mediante su inclusión en las cuentas del mes corriente.

13. Los proyectos irán firmados por un Ingeniero de Caminos que pueda hacerlo; pero al concurso podrán presentarse Sociedades especializadas en estos trabajos si cuentan con el personal citado.

14. El importe de los derechos de inserción de este anuncio, así como cuantos demás gastos origine la adjudicación definitiva, serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

15. Los adjudicatarios marcarán sobre el terreno, por medio de señales permanentes, todos los vértices del trazado, de tal modo que en cualquier momento pueda comprobar la traza.

16. En la Sección de Vías y Obras de esta Diputación, y durante las horas de oficina, se facilitarán todos los datos relacionados con este concurso.

Soria, 21 de Agosto de 1929.—El Presidente, Eduardo M. de Azagra.—Por acuerdo de la Comisión provincial de 21 de Agosto de 1929, el Secretario, José Cacho.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., y cédula personal número ..., tarifa ..., alase ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID fecha ... de ... de 1929, por esa Excm. Diputación para el concurso de estudio y redacción de proyectos de caminos vecinales, se comprometo a realizar el servicio objeto del citado concurso, ajustándose estrictamente a sus bases, por la cantidad de ... pesetas por kilómetro de proyecto completamente terminado. (La cantidad en letra.)
(Fecha y firma del concursante.)

S-1886

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALEARES

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Palma (Molinar), Ayuntamiento de Palma; Escuela unitaria para Maestro; 44.464 habitantes; vacante en 18 de Julio de 1929 por jubilación.

Palma, 22 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Fernández.

P-1012

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Rectificación.

En la relación de vacantes existentes en Escuelas de esta provincia publicadas en la GACETA DE MADRID de 25 actual, página 480, anexo único, aparece como vacante la Escuela de niños número 5, de Algeciras, en vez de la número 3, que es la existente.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros que hayan de solicitarla.

Cádiz, 31 de Julio de 1929.—El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P-1033

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Laperdiguera, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 363 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1929 por resulta del cuarto turno.

La Mata, Ayuntamiento de Abizanda; Escuela mixta para Maestro; 69 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1929 por resulta del cuarto turno.

Estada, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 498 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1929 por defunción.

Salas Bajas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 587 habitantes; vacante en 19 de Julio de 1929 por resulta del cuarto turno.

Loarre, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.548 habitantes; vacante en 14 de Julio de 1929 por resulta del cuarto turno.

Ainielle, Ayuntamiento de Barbenuta; Escuela mixta para Maestra; 83 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1929 por resulta del cuarto turno.

Huesca, 23 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, P. A., Luis Riva.

P-1039

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Espluga de Francolí, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 3.227 habitantes; vacante en 13 de Julio de 1929 por defunción.

Vendrell, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 4.518 habitantes; vacante en 16 de Julio de 1929 por jubilación.

Advertencia.—En ambos pueblos hay solamente dos Escuelas de niños y otras dos de niñas; pueden solicitarse por derecho de consorte las vacantes anunciadas.

Tarragona, 20 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Roca.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Se anula el anuncio publicado en la GACETA del 20 del actual de la vacante de la Escuela para Maestro, número 1, de Cogeces del Monte, con motivo de haberse provisto por anulación de nombramiento, en virtud de la orden de la Dirección de 28 de Mayo próximo pasado (GACETA del 19 de Junio).

Valladolid, 22 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis R. Mateo.

P-1007

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Portillo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.336 habitantes; vacante en 16 de Julio de 1929 por resulta del cuarto turno.

Valladolid, 17 de Julio de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa (ilegible).

P-985

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

El Gobierno civil, en oficio dirigido a esta Delegación, al que une otro de la Jefatura de Obras públicas en el que manifiesta haberse extraviado el resguardo del depósito de 100 pesetas constituido por D. Teodosio Aranguren, con los números 3 de entrada y 53 de registro, fecha 8 de Abril de 1925, Necesario sin interés, para responder de los daños y perjuicios en la extracción de arena del río Elorz, en término de Imarcoain,

Lo que se anuncia en este periódico oficial para cir las reclamaciones que sobre el particular procedan pre-

sentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha sucursal de la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Pamplona a 21 de Agosto de 1929. El Delegado de Hacienda, P. S. Isidro Maldonado.

P-1090

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible, número 112.453, de pesetas nominales 7.000, en Obligaciones municipales, novena emisión, constituido en 10 de Octubre de 1928, a nombre de doña Elvira García Alfonso, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y primera inserción del mismo en *La Epoca*, de Madrid, y *Las Provincias*, de Valencia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 5 de Julio de 1929.—El Secretario, José Alfaro.

X-3281

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general el 16 de Octubre de 1912, con los números 230.430 de entrada y 35.693 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Francisco García Martínez, en garantía de las obras de acopio de piedra para reparación de la carretera de Hellín a Eliche de la Sierra (1.ª sección, Albacete), importante 1.500 pesetas nominales, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Ofi-*

cial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 1 de Agosto de 1929.—El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

X-3283

LINOLEUM NACIONAL (S. A.)

MADRID

El día 26 de Agosto corriente, a las cuatro de la tarde, se verificará ante el Notario D. José Teral, el sorteo para la amortización de 190 obligaciones hipotecarias, de las 7.000 que dicha Sociedad tiene emitidas y en circulación.

Madrid, 24 de Agosto de 1929.—El Director-Gerente, Antonio Castilla.

X-3284

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND ASLAND

El cupón número 37 de las obligaciones preferentes 5 por 100, emisión 1 de Marzo de 1911, se pagará desde el día 1 de Septiembre próximo, fecha de su vencimiento, en la Sociedad anónima Arnús-Garí, paseo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las oportunas facturas.

El importe líquido del cupón es de 11,15 pesetas.

Barcelona, 22 de Agosto de 1929.—El Vicegerente, Felipe Beltrán y Güell.

X-3288

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUARCA

El Ayuntamiento de Luarca, con el exclusivo fin de destinar su importe a la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y devolución de cantidades ya invertidas en estas obras, alcantarillado, pavimentación de calles, edificios-escuelas y casa-habitación para los Maestros, cubrición del arroyo del Zurraco, Mercado cubierto de abastos y caminos vecinales, en la forma expresada en el proyecto de presupuesto extraordinario, acude al crédito público, mediante la emisión de 3.200 obligaciones de a 500 pesetas nominales cada una, al tipo del 96 por 100 e intereses del 6 por 100 anual, representadas por otros tantos títulos numerados correlativamente, que serán firmados por el Alcalde-Presidente, Interventor y Depositario de fondos municipales.

El pago de los intereses se verificará proporcionalmente por trimestres naturales vencidos, y la amortización de las obligaciones se verificará por sorteo, por todo su valor nominal, en el plazo de treinta y cinco años, a partir del de 1934, con sujeción al correspondiente cuadro, pudiendo el Ayuntamiento anticipar dicha amortización en la forma y cuantía que estime conveniente y verificar amortizaciones extraordinarias, entendiéndose que las obligaciones amortizadas devengarán íntegros los intereses del trimestre en curso.

Serán de cuenta del Ayuntamiento todos los gastos que se originen con la emisión y que se relacionen con ella, de forma que sus tenedores hayan de recibir siempre los intereses y el capital nominal de cada título, en caso de amortización, sin rebaja ni descuento por ningún concepto.

El Ayuntamiento se obliga a consignar en sus presupuestos ordinarios las cantidades necesarias para el pago de los intereses de las obligaciones y para la amortización correspondiente, de suerte que puedan hacerse efectivos aquéllos y ésta a su vencimiento; y si por cualquier motivo dejase de hacerlo o suspendiese los sorteos para la amortización, los tenedores de estos valores, cualquiera que sea el número de obligaciones que posean, tendrán derecho a proceder ejecutivamente contra el Ayuntamiento, siendo de cuenta de éste los gastos del procedimiento.

Además de responder el Ayuntamiento del pago de los intereses y amortización de las obligaciones con todos sus bienes y recursos, derechos y acciones presentes y futuros, establece a favor de los tenedores de los títulos una garantía especial consistente en el importe íntegro del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes de todas clases.

A este efecto, el Ayuntamiento concederá con los arbitrios que constituyen la garantía especial del modo que ordena el artículo 158 del vigente Estatuto municipal, y si fuesen suprimidos o modificados por el Estado, se entenderán afectos a igual responsabilidad los que éste conceda como sustitutos, y sobre unos y otros tendrán siempre expeditas sus acciones los obligacionistas, sin que el Ayuntamiento pueda suprimirlos ni rebajarlos durante la vigencia del empréstito.

Las obligaciones llevarán la fecha de 1.º de Enero de 1930, siendo su primer cupón el de vencimiento de 31 de Marzo siguiente, insertándose al dorso de las mismas el cuadro de amortización y estas bases.

Las proposiciones para optar al presente concurso deberán ajustarse a estas bases o mejorar, en beneficio del Ayuntamiento, las condiciones establecidas. La adjudicación provisional la hará la Comisión permanente a la proposición más ventajosa para los intereses del Municipio, pudiendo, a este efecto, proponer modificaciones o rechazarlas todas si no considera conveniente ninguna. La adjudicación definitiva la hará el Pleno con las mismas facultades reservadas a la Comisión permanente, sin que en uno u otro caso tengan los concursantes derecho a reclamación.

La Entidad contratante hará entrega al Ayuntamiento del importe de las obligaciones en los plazos y cuantía que a continuación se expresan: En 1.º de Enero de 1930, el 25 por 100; en 1.º de Abril de 1930, el 25 por 100; en 1.º de Julio de 1930, el 25 por 100, y el 25 por 100 restante en 1.º de Octubre siguiente. El Ayuntamiento hará a su vez entrega a la Entidad contratante de las obligaciones que representen el importe de las sumas que de ésta vaya recibiendo.

Si antes de la entrega de las obligaciones necesitase el Ayuntamiento disponer de algunas cantidades a cuenta, son destino a los fines expresados, el adjudicatario adelantará dichas cantidades hasta la suma de 250.000 pesetas, que devengarán un interés del 5 por 100 anual como máximo.

La Entidad contratante abrirá una cuenta de Tesorería a favor de este Municipio, que devengará intereses a favor del mismo del 2 y medio por 100 anual para aquellas cantidades que le fueren precisas al Ayuntamiento en plazos superiores a seis meses, y disponibles a la vista, y del 4 por 100 anual para todas aquellas sumas que consignase la Corporación en plazos superiores a seis meses.

El plazo del concurso será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La presentación de pliegos deberá verificarse en la Secretaría municipal en el plazo señalado en el párrafo anterior, en las horas de diez a una y de tres a cinco, y la apertura de los mismos tendrá lugar en estas Consistoriales a las once horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo señalado para el concurso, con las formalidades que previene el artículo 5.º del Reglamento de contratación municipal.

Para tomar parte en el concurso deberán acreditar los licitadores haber constituido en la Depositaria municipal, o en cualquier otro establecimiento autorizado, la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de fianza provisional.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de anuncios del concurso y demás que se originen para la formalización del contrato.

Consistoriales de Luarca a 18 de Julio de 1929.—El Alcalde, Emilio Blanco.

X—3280

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Aprobada la reforma de plantilla del personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta excelentísima Diputación, por Real orden de 15 de Julio del corriente año, y en virtud de autorización de la Excm. Comisión provincial de 19 del actual, se convoca a concurso para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de la referida Sección y dotada con el haber anual de 5.000 pesetas de sueldo y 3.000 de gratificación, más los devengos y emolumentos legales.

Podrán acudir al concurso los titulados siguientes, entendiéndose que la concurrencia de los que aparezca en lugar preferente excluye del derecho a ser nombrados a los que le sigan en orden:

- 1.º Ayudantes de Obras públicas.
- 2.º Ingenieros de Caminos, Cauales y Puertos.
- 3.º Ingenieros militares.

Dentro de cada grupo se computarán los méritos por el siguiente orden:

- 1.º Servicios prestados a las Diputaciones en la Sección de Vías y Obras

en el mismo cargo que se saca a concurso.

2.º Servicios prestados al Estado en trabajos semejantes o análogos a los que se concursan.

3.º Servicios prestados a los Municipios en trabajos análogos o semejantes a los que tienen que prestar en los cargos que se concursan.

4.º Plazo para la solicitud en *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, durante quince días, sueldo 5.000 pesetas y 3.000 de gratificación.

Los concursantes habrán de presentar necesariamente:

a) Instancia reintegrada y cédula personal.

b) Certificación del acta de nacimiento.

c) Título o testimonio notarial del mismo.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación de buena conducta de su respectivo Alcalde.

Las instancias, debidamente documentadas, se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Huelva, en las horas hábiles de oficina, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Huelva a 21 de Agosto de 1929.—El Presidente, M. de Mora.

X—3279

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Vidal Setién Ruiz, contra D. Justo Antona Barrio, sobre pago de pesetas, se ha acordado en dicho proveído del día de hoy, sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de Septiembre próximo, a las once, y por el precio de 7.667,95 pesetas, en que ha sido tasado un solar situado en esta Corte señalado con el número 62, de la calle de Francos Rodríguez, con una superficie de trescientos noventa y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento treinta y cinco pies cuadrados y cincuenta y nueve centésimas de pie cuadrado.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de oeder; que los títulos de propiedad del solar estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarse los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, 23 de Agosto de 1929.—El

Secretario, Ricardo Gómez. — Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X—3282

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PONTEVEDRA

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado de primera instancia de la capital por el Procurador Sr. García Temes, en nombre de D. Antonio García Peralba, mayor de edad, labrador, vecino de Cotovad, contra Agustín Mirón y su esposa Aurea Muñeros, de igual vecindad, ausente el primero, sobre reclamación de cantidad; y por haber transcurrido el término del emplazamiento sin que el demandado ausente compareciera en autos, se acordó por Su Señoría, en providencia de hoy, de conformidad a lo que dispone el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, hacerle un segundo llamamiento y señalarle el término de cinco días para comparecer en autos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se da el presente en Pontevedra a 16 de Agosto de 1929.—El Secretario, Dr. Andrés López Martín.

X—3286

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MERCADO, DE VALENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de esta capital, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Miguel Tasso Izquierdo, en nombre y con poder bastante de doña Guadalupe Llanos Pallardó, contra el ausente D. Melchor Llanos Pallardó y sus herederos, para obtener la declaración judicial de presunción de muerte del Melchor Llanos, que está en ignorado paradero; no habiéndose personado en autos dentro del plazo de nueve días que se concedieron al D. Melchor Llanos o sus herederos, que por su ignorado paradero se practicó el emplazamiento por edictos que se insertaron en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente a los días 27 y 21 de Junio último, respectivamente, en providencia de hoy, y conforme al artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado hacer saber a dicho D. Melchor Llanos Pallardó, o sus herederos, un segundo llamamiento para que en término de quince días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma a los demandados ausentes D. Melchor Llanos Pallardó o sus herederos, que se hallan en ignorado paradero, y cuyo domicilio actual se desconoce, a quienes se hace la prevención de que de no comparecer en los autos en el plazo señalado, los parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, extendiéndose la presente en Valencia a 5 de Agosto de 1929.—El Secretario, P. A., Carmelo Serregol.

X—3287

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

3.801

ASERRADOR, Francisco; súbdito portugués, sin que consten más circunstancias; comparecerá ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de cinco días, con objeto de prestar declaración en el sumario número 104 del corriente año que se instruye sobre contrabando, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

3.802 y 3.803

CARBALLO ANTUNE, Bernardinó; de treinta y cinco a cuarenta años de edad, pelo castaño, peinado hacia atrás, cejas corridas, labios finos, sin bigote, un poco cargado de espaldas, pómulos salientes y muy tostado de color, vistiendo pantalón azul de mecánico y americana clara nevada, con alpargatas, de nacionalidad portuguesa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Baeza, para ser oído en causa sobre hurto número 54, del año actual.

8163

3.804

CENTENO FERNANDEZ, Feliciano; vecino de Vega de Tera y que dice hallarse en Buenos Aires; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a los fines del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como marido de la perjudicada, Antonia Llamas Calzón, en el sumario seguido con el número 66 del año actual por hurto de reses lanaras, apercibiéndole que de no verificar dicha comparecencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8285

3.805

CRESPO, Hilario; vecino de Madrid, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo de El Escorial, para declarar en sumario número 114

de 1928, por lesiones de Rafael Barolomé.

8198

3.806

FANDOS FARJAS, José; domiciliado últimamente en Samper de Calanda; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Hija, para hacer efectiva la cantidad de 164,75 pesetas, que le resultan impuestas en la causa que se le instruyó sobre daños, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a su exacción por la vía de apremio contra los bienes que le fueron embargados.

8120

3.807

FERNANDEZ SUIZA, Carmen; de veintidós años de edad, soltera, natural de Manchones, hija de Nicolasa Suiza Gómez, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Calatayud dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, para recibirla declaración en la causa número 31 del corriente año, por infanticidio, previéndola que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8236

3.808

FRANCO; súbdito portugués, vecino de Portalegre, y dos individuos que en la madrugada del día 25 de Junio último, en compañía de Manuel Neves, trataban de pasar por el camino de La Calera, término de La Codosera, de Portugal, para España, 93 cabezas de ganado de cerda, y que al ser aprehendidas por los Carabineros huyeron, comparecerán ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de cinco días, para recibirles declaración en el sumario que se instruye por contrabando, con el número 104 del corriente año; bajo apercibimiento de que si no comparecieran les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

9060

3.809

FRUTOS MARTIN, Domingo; de veinticinco años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Madera, 11, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para declarar en sumario que se sigue con el número 357 de 1928 por muerte a Eduardo Lorca y otro.

8259

3.810

GABRIEL BLANCO, Antonio; López Fernández, Teodora, y Ruiz Albea, Gloria; domiciliados últimamente, el primero en la Residencia de Estudiantes Católicos (Cuatro Caminos)-

y las dos últimas en la calle de la Reina, 25; comparecerán el día 17 de Septiembre a las diez de su mañana, ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Madrid, sita en la calle del Marqués de la Ensenada, 1, con objeto de asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Chamberí, por estafa contra José Pascual Vigaray Domech, apercibidos que de no verificar lo incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

8185

3.811

GONZALEZ FRANCES, Saturnina; domiciliada últimamente en Grijeta hoy de ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en la Audiencia provincial de Palencia el día 8 de Agosto y hora de las diez y media de su mañana, para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral de causa por robo contra Alejandro Sardón, bajo apercibimiento de ley si no lo verifica.

8132

3.812

JOSE, alias "El Chavico", domiciliado últimamente en Pinos Puente; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Iznalloz, para ser oído en los cargos que le resultan en causa número 43 de 1929, instruída por supuesto robo de caballerías en Domingo Pérez, Iznalloz, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8127

3.813

MORENO DOMINGUEZ, Eusebio, vecino de Villarrubias, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del partido de Ciudad Rodrigo, con el fin de declarar, en concepto de denunciado, en el plazo de cinco días, en el sumario que se sigue con el número 42 del presente año, por corta y extracción de leñas, apercibido que no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8286

3.814

ORTIZ MARTINEZ, Cristóbal; domiciliado últimamente en el Puento de Vallecas, camino de Valderribas, número 11; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argota y Sagastume, para recibirle declaración en causa por muerte de Lucas Asanza Ciente, instruída por dicho Juzgado y Secretaría con el número 198 de 1929.

8188

3.815

PARDO GARCIA, Joaquín; veintiséis años de edad, casado, sa-

(Continúa en la página 644)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

NUMERO 1

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Junio de 1929 y en los meses de Enero a Mayo anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Art. 1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	24.800.822,16	1.713.887,14	26.514.659,32	61.540.176,89	6.194.456,80	67.674.633,69	86.340.009,07	7.848.293,94	94.189.793,01
16 céntimos sobre la misma...	4.098.486,79	311.388,64	4.409.875,43	9.751.170,21	1.294.343,54	11.045.513,75	13.846.657,00	1.605.727,18	15.452.384,18
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	21.156.197,90	734.501,69	21.890.699,59	41.439.432,80	2.629.052,89	44.068.485,69	62.505.630,70	3.363.554,52	65.959.185,22
16 céntimos sobre la misma...	3.283.565,63	77.845,90	3.361.411,53	6.230.608,98	323.535,86	6.614.194,84	9.574.174,61	401.431,76	9.975.606,37
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	57.203,17	•	57.203,17	45.732,10	144.511,28	198.182,78	102.935,27	144.511,28	261.669,52
Urbana.....	6.283,57	•	6.283,57	7.939,40	•	•	14.222,97	•	•
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	331.590,08	4.151,51	335.741,59	815.318,99	19.510,14	834.829,13	1.146.909,07	23.661,65	1.170.570,72
2.º Idem Industrial y de comercio.....	22.913.048,01	1.147.863,18	24.060.901,16	65.267.242,31	4.684.110,28	69.951.352,54	88.180.290,32	6.831.963,38	94.012.253,70
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones.....	720.917,76	24.663,95	745.581,71	294.827,11	57.307,99	352.135,10	1.015.744,87	81.971,94	1.097.716,81
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	2.471.642,78	•	2.471.642,78	34.844.550,68	•	34.844.550,68	47.316.193,41	•	47.316.193,41
Del capital.....	26.257.335,71	•	26.257.335,71	45.717.511,04	•	45.717.511,04	71.974.746,75	•	71.974.746,75
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	14.781.894,30	•	14.781.894,30	38.135.068,12	•	38.135.068,12	62.916.902,32	•	62.916.902,32
4.º Donativo del Clero y monjas.....	117.208,94	•	117.208,94	466.949,37	•	466.949,37	584.158,31	•	584.158,31
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	18.405.882,32	185.329,97	18.591.212,29	87.294.308,63	6.995.360,27	94.289.668,90	105.700.190,98	7.180.690,24	112.880.881,19
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	8.337,92	7.552,80	15.890,72	47.118,00	161.068,15	208.186,15	55.955,91	168.918,95	224.574,86
Sobre la explotación.....	289.816,05	1.987,70	291.803,75	2.725.883,82	52.731,07	2.778.614,89	3.015.699,87	54.728,77	3.070.428,64
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	43.229,17	•	43.229,17	414.183,93	•	414.183,93	457.413,10	•	457.413,10
Idem de cédulas personales.....	•	5.136,51	5.136,51	•	15.454,42	15.454,42	•	10.317,91	10.817,91
8.º Idem de pagos:									
Del Estado, con tres décimas ...	1.099.385,92	14.529,90	1.093.915,82	5.646.990,94	21.623,69	5.668.614,63	6.656.385,86	36.153,69	6.692.539,55
Provinciales y municipales, con dos décimas.....	224.831,89	•	224.831,89	2.114.505,10	318.615,85	2.433.120,95	2.339.338,99	318.615,85	2.657.954,84
9.º Idem sobre Casinos y Círculos de recreo.....	2.285,62	4.638,65	7.924,27	10.033,07	2.583,90	12.596,97	13.318,69	7.202,53	20.521,24

10. Idem sobre carruajes de Injo (con dos décimas sobre el mismo)	2.306,46	1.538,81	3.908,29	1.829,77	1.128,19	2.956,96	4.195,25	2.687,00	6.861,26
11. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra...	440.466,90	"	440.466,90	4.109.449,79	"	4.109.442,79	4.549.908,69	"	4.349.901,69
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos	"	"	"	20.266.660,80	"	20.266.660,80	20.266.660,80	"	20.266.660,80
13. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	546,63	"	546,63	29.184,19	2.414,87	31.549,06	29.680,82	2.414,87	32.095,69
14. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922)	176.669,64	1.047,03	177.706,67	1.260.882,14	64.396,30	1.325.278,44	1.437.641,68	65.443,33	1.502.985,01
Impuesto del 1,26 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles	"	563,67	563,67	"	90,37	90,37	"	653,04	653,04
	161.598.406,01	6.466.907,05	168.064.313,06	428.637.400,27	61.103.687,61	489.641.096,78	580.186.810,23	67.509.694,53	647.706.109,84

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación	46.648.869,79	559.455,15	47.108.324,94	227.955.056,59	7.328.129,73	235.283.786,32	274.514.505,87	7.887.591,88	28.402.090,24
Recargo transitorio	881.048,90	28.013,29	869.669,19	1.939.486,93	176.899,92	2.116.386,86	2.271.194,85	203.913,21	2.475.048,06
Idem de exportación	196.322,97	"	196.322,97	969.978,26	737,44	970.715,70	1.166.301,23	737,44	1.167.038,07
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras ..	3.766.201,91	38.396,60	3.804.668,51	25.332.170,45	39.716,68	25.372.887,03	29.089.432,08	78.113,18	29.177.645,24
Idem de tonelaje	310.701,35	"	310.701,35	1.072.017,48	12,11	1.072.029,60	1.982.718,78	12,11	1.982.780,84
Derechos menores	229.675,82	1.148,63	230.824,45	1.317.591,14	47.482,83	1.365.073,97	1.547.266,96	48.631,46	1.595.898,42
Idem sanitarios	11.652,86	"	11.652,86	63.843,15	65,00	63.908,15	75.496,01	65,00	75.661,01
Idem de reconocimiento de ganado a su importación	2.868,15	"	2.868,15	25.466,81	1.073,25	26.539,86	28.334,76	1.073,25	29.408,01
Idem de Aduanas por material de obras públicas	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2.º Impuesto sobre el azúcar	9.122.280,21	"	9.122.280,21	49.165.589,00	1.722,60	49.167.292,60	53.287.850,11	1.722,60	53.289,672,7
3.º Idem sobre el alcohol	1.376.826,68	2.243,00	1.378.869,68	13.547.227,75	23.789,93	13.571.017,24	15.523.854,43	26.032,63	15.549.886,96
4.º Idem sobre la achicoria	202.780,32	"	202.780,32	1.165.398,24	"	1.165.398,24	1.368.178,66	"	1.369.178,66
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias	1.024.144,66	"	1.024.144,66	4.401.306,44	"	4.401.306,44	5.425.451,30	"	5.425.451,30
6.º Derechos obvenacionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos)	234.768,34	"	234.768,34	2.148.034,31	"	2.148.034,31	2.362.802,66	"	2.362.802,66
7.º Impuesto de Consumos	173.365,79	25.940,24	198.276,03	620.244,69	387.640,87	1.007.786,50	792.680,46	413.481,11	1.206.067,69
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales	5.647.998,04	57.992,73	5.705.991,77	25.304.837,92	479.794,03	25.784.631,95	30.952.835,96	537.787,76	31.490.623,72
Patente nacional de automóviles ..	1.416.165,12	73.707,31	1.618.302,43	22.429.401,69	1.064.910,48	23.494.312,17	23.874.556,81	1.138.017,79	25.019.174,69
9.º Timbre del Estado	26.132.196,45	"	26.132.196,45	135.832.467,94	"	135.832.467,94	181.966.663,30	"	181.966.663,30
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa	"	"	"	89.600,00	"	89.600,00	89.600,00	"	89.600,00
11. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	1.840.962,23	59.727,65	1.880.689,88	17.221.214,66	373.057,96	17.694.274,88	19.062.177,12	412.785,64	19.474.962,76

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Arts.									
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	417.141,43		417.141,43	1.639.538,46		1.639.538,46	2.056.079,89		2.056.079,89
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	990.160,23	2,81	990.163,04	3.797.384,59	13.671,90	3.811.056,49	4.777.534,82	13.674,71	4.791.209,53
	100.895.539,02	826.628,41	101.442.167,45	538.599.406,43	9.937.604,26	548.537.010,69	637.194.945,47	10.764.232,67	647.959.178,14
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Arts.									
1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	24.420.886,25		24.420.886,25	121.707.399,08		121.707.399,08	146.128.285,33		146.128.285,33
Centa y Melilla.....	339.000,00		339.000,00	435.975,36		435.975,36	774.975,36		774.975,36
2.º Cerdillas fosfóricas y toda clase de ídem e impuestos sobre aparatos encendedores.....	3.161.802,87		3.161.802,87	14.513.412,73		14.513.412,73	17.075.215,60		17.075.215,60
3.º Loterías.....	50.200.219,00		50.200.219,00	149.692.688,10		149.692.688,10	109.892.907,10		199.892.907,10
4.º Producto de rifas.....	1.720,00		1.720,00	41.965,98		41.965,98	43.685,08		43.685,08
5.º Casa de la Moneda.....				964.143,76		964.143,76	964.143,76		964.143,76
6.º Producto de la GACETA.....	113.266,36	1.900,00	115.166,36	489.304,60	24.900,00	514.204,60	602.569,95	26.800,00	629.369,95
7.º Correos:									
Giro postal.....	694,05		694,05	56.350,13		56.350,13	57.044,18		57.044,18
Otros productos.....	4.066.315,79		4.066.315,79	954.751,96	33,08	954.785,04	5.021.067,75	33,08	5.021.100,83
8.º Procineto de Telégrafos y Teléfonos.....	1.324.315,46		1.324.315,46	2.640.928,43		2.640.928,43	3.965.243,89		3.965.243,89
9.º Establecimientos penales.....	996,59		996,59	17.487,01		17.487,01	18.483,00		18.483,00
10. Petróleos.....	16.693.777,24		16.693.777,24	56.412.762,28		56.412.762,28	73.106.539,52		73.106.539,52
11. Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....									
	100.322.992,60	1.900,00	100.324.892,60	347.927.169,42	24.933,08	347.952.102,50	448.250.162,02	26.833,18	448.276.995,10
SECCION CUARTA									
CAPITULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Arts.									
Rentas									
1.º Salinas de Torreveja.....	250.000,00		250.000,00	801.889,73		801.889,73	1.051.889,73		1.051.889,73
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido.....									
Linares.....									
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	32.751,88		32.751,88	161.543,89	4.878,01	166.421,90	194.205,77	4.878,01	199.173,78
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	30,00		30,00	660,00		660,00	660,00		660,00
Producto de canales y navegación fluvial.....	5.291,89		5.291,89	117.797,09		117.797,09	123.088,98		123.088,98

Idem de montes y plantíos	44.438,17	1.923,68	46.359,85	165.617,08	1.596,94	167.214,02	210.053,25	3.520,82	213.573,87
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	70	"	70	5,16	"	5,16	5,86	"	5,86
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos	495,62	48,00	513,62	1.793,82	97,66	1.891,28	2.259,4	145,66	2.404,90
5.º Idem de cruzada (producto líquido).....	281.775,77	"	281.775,77	1.133.816,11	"	1.133.816,11	1.415.591,88	"	1.415.591,88
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.....	311.401,56	17.870,46	328.972,02	1.157.913,42	501.829,48	1.659.742,90	1.469.314,98	519.399,94	1.988.714,92
16 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	67.892,77	"	67.892,77	1.108.921,43	"	1.108.921,43	1.176.814,20	"	1.176.814,20
Hacienda.....	1.787,96	"	1.787,96	111.929,60	"	111.929,60	113.717,56	"	113.717,56
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	10.227,50	330,00	10.607,50	573.687,50	7.470,00	581.157,50	584.025,00	7.800,00	591.825,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	16.581,25	"	16.581,25	63.676,50	2.324,98	66.001,48	80.251,75	2.324,98	82.582,73
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	"	"	"	7.891,22	"	7.891,22	7.891,22	"	7.891,22
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	185.002,93	"	185.002,93	373.839,54	146.245,06	520.084,60	558.842,52	146.245,06	705.087,58
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	"	"	"	9.510,88	"	9.510,88	9.510,88	"	9.510,88
16 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	92.456,49	12.720,82	105.177,32	308.823,08	223.892,65	530.715,73	399.279,57	236.613,48	635.893,05
Memorias devengadas por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeron sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	3.107,19	"	3.107,19	12.524,68	"	12.524,68	15.631,87	"	15.631,87
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias	23.100,00	"	23.100,00	8.600,00	"	8.600,00	31.700,00	"	31.700,00
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección	10,00	470,00	480,00	4.264,00	1.562,38	5.826,38	4.274,00	2.032,38	6.306,38
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración	"	"	"	959.587,50	"	959.587,50	959.587,50	"	959.587,50
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	1.869.931,11	"	1.869.931,11	5.411.572,95	"	5.411.572,95	7.281.504,06	"	7.281.504,06
Archivos y Bibliotecas.....	"	3.070,45	3.070,45	"	"	"	"	3.070,45	3.070,45
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 contósimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribu-									

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
ciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones: de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (por virtud de los Estatutos provinciales municipales).....	1.172.761,32	41.036,83	1.214.798,15	2.716.099,83	681.741,65	3.296.841,28	3.888.860,95	622.778,48	4.511.639,43
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el repulmiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).....	20.316,07	170,80	20.486,97	132.181,94	25.483,27	157.665,21	162.508,01	25.654,07	178.162,08
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley 14 Agosto 1919)...	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley 29 Junio 1917)...	5.987,19	"	5.987,19	5.218,50	"	5.218,50	11.205,89	"	11.205,89
Idem de id. id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).....	"	"	"	975,00	"	975,00	975,00	"	975,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de uniones públicas (Real decreto 21 Diciembre 1920).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas.....	"	"	"	7.333,99	"	7.333,99	7.333,99	"	7.333,99
Idem de id. id. por el id. a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....	"	"	"	683,97	"	683,97	683,97	"	683,97
Compensaciones de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta Juzgados y Prisiones preventivas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.....	112.271,61	"	112.271,61	444.719,51	"	444.719,51	556.991,12	"	556.991,12
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de inspección del aborro y Junta consultiva del mismo.....	"	"	"	4.492,23	"	4.492,23	4.492,23	"	4.492,23
	2.508.097,08	77.341,05	2.585.438,13	15.804.574,75	1.497.123,08	17.301.697,83	20.313.271,74	1.674.463,13	21.987.734,91

Ventas									
9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	52.503,52	200,00	52.703,52	185.555,26	2.055,88	187.611,14	238.058,78	2.255,88	240.314,66
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	2.472,99	"	2.472,99	9.564,25	11,50	9.575,75	12.037,24	11,50	12.048,74
11. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876....	"	"	"	1.317.668,00	"	1.317.668,00	1.317.668,00	"	1.317.668,00
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	100,00	"	100,00	17.598,51	"	17.598,51	17.698,51	"	17.698,51
13. Idem id. de Marina.....	20.200,00	"	20.200,00	671.266,32	"	671.266,32	691.466,32	"	691.166,32
13. Venta de papel inútil. — Tribunal supremo de la Hacienda pública.	"	"	"	4.490,15	"	4.490,15	4.490,15	"	4.490,15
	75.276,51	200,00	75.476,51	2.208.142,49	2.067,38	2.208.209,87	2.281.119,00	2.267,38	2.283.636,38

SECCION QUINTA

CAPITULO V

RECURSOS DEL TESORO

Avis									
1.º Cuotas militares y multas.....	1.198.420,70	"	1.198.420,70	1.056.949,51	"	1.056.949,51	2.255.370,21	"	2.255.370,21
2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	92.894,48	"	92.894,48	855.029,76	"	855.029,76	917.021,24	"	917.021,24
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	2.523.216,61	"	2.523.216,61	6.094.595,75	"	6.094.595,75	8.617.812,36	"	8.617.812,36
4.º Derechos de custodia de depósitos..	20.750,25	"	20.750,25	82.303,91	"	82.303,91	103.054,16	"	103.054,16
5.º Publicaciones oficiales.....	3.476,25	487,18	3.963,38	9.795,00	2.676,25	12.471,25	13,2 1,25	3.163,38	16.434,63
6.º Recursos eventuales de todos los Ramos.....	8.748.454,30	10.357,63	8.758.812,13	29.361.081,26	17.072,10	29.378.153,36	38.109.535,56	27.429,93	38.136.965,49
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	1.410,89	"	1.410,89	354.057,05	"	354.057,05	355.487,94	"	355.487,94
8.º Almones.....	29.352,28	"	29.352,28	154.511,65	"	154.511,65	183.863,93	"	183.863,93
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	"	72.250,00	361.750,00	"	361.750,00	433.500,00	"	433.500,00
10. Crédito marítimo.....	"	"	"	522,60	"	522,60	522,60	"	522,60
11. Recurso extraordinario — Producto de negociación de deuda.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12. Producto de se años realizados por el Comité Oficial del Estado.....	"	"	"	40,00	"	40,00	40,00	"	40,00

Idem coches y carruajes de lujo..... 10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)...	471,50 1.176.078,40	380,18 32.602,53	851,68 1.208.680,93	222,47 3.391.240,60	178,98 186.057,60	401,45 3.567.307,29	693,97 4.557.328,09	559,16 218.600,13	1.253,18 4.775.988,22
ARBITRIOS MUNICIPALES									
obre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Com- pañías anónimas y de las comandita- rias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio. Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado	422.719,19 1.842,75	8.310,25 1.842,75	491.020,44 1.842,75	1.087.880,40 11.970,81	679.783,12 31.446,44	1.717.663,52 33.417,25	1.460.599,59 11.970,81	688.093,37 23.289,19	2.148.692,86 35.260,00
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBU- CIONES DEL ESTADO									
Quotas del Tesoro y recargos municipa- les sobre la contribución territorial correspondiente a las líneas emalava- das en la zona de ensanche.....	5.016.118,30 18.012.326,53	64.882,76 325.776,08	5.075.001,16 13.338.101,61	12.796.463,63 34.383.370,00	247.099,20 3.307.724,81	13.043.562,83 37.591.094,81	17.806.582,02 47.295.695,53	311.981,96 3.633.500,89	18.118.563,98 50.929.196,42

Observación.—Queda sujeto al presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Junio de los años 1925 a 1929, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1925	1926	1927	1928	1929
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	182.787.234,41	189.051.794,75	178.034.335,08	189.238.445,88	187.008.709,01
Idem industrial y de comercio	78.049.041,09	79.918.114,00	87.085.432,20	99.197.331,52	95.109.970,51
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	215.030.001,11	212.797.460,15	212.011.441,20	220.803.810,42	212.628.814,39
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	74.720.336,16	79.493.595,73	103.666.680,46	114.514.294,55	112.880.881,91
Idem de mina:	3.291.426,82	3.430.467,12	2.974.463,01	2.661,31 8,48	3.295.001,50
Idem de cédulas personales	1.951.160,29	1.780.016,65	274.371,95	32.268,41	10.317,91
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	8.245.920,8	8.368.118,93	6.914.155,85	9.121.104,49	9.350.491,28
Idem sobre carruajes de lujo	210.076,19	65.551,04	32.038,63	16.548,14	6.862,25
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	4.699.827,84	4.953.460,48	3.359.800,71	4.756.914,61	4.549.908,69
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus descuentos directos	22.699.704,56	24.619.970,14	29.236.116,86	22.148.844,34	20.268.660,80
Renta de Aduanas	279.098.094,60	283.054.434,79	274.631.283,15	290.168.265,32	318.905.320,81
Impuesto sobre el azúcar	50.255.264,88	51.790.616,72	52.861.916,01	42.438.238,03	58.280.572,71
Idem sobre el alcohol	20.936.331,02	25.600.080,84	14.038.357,20	14.000.765,98	15.519.886,61
Derechos obvenacionales de los Consulados	2.032.460,40	1.718.559,05	2.412.311,96	3.641.127,76	2.382.802,65
Impuesto de consumos	3.205.343,62	2.058.851,32	1.904.112,41	1.367.421,86	1.203.611,59
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	30.543.502,96	31.321.920,63	32.321.223,01	31.810.834,67	31.490.023,72
Patente nacional de automóviles	0	0	0	22.774.401,80	25.013.174,60
Timbre del Estado	119.031.070,88	127.378.815,48	147.526.471,46	167.478.600,03	161.965.651,39
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	15.906.966,15	16.434.255,99	17.483.664,15	17.748.486,61	19.474.627,76
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	1.072.633,88	2.387.604,32	2.555.809,73	2.344.577,42	2.156.679,89
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	3.372.816,68	2.774.366,67	3.917.728,87	3.819.010,85	4.791.204,69
Tabacos	130.086.168,32	129.270.030,63	139.440.793,89	145.191.071,82	146.903.260,69
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	20.874,81 4,28	24.696.416,78	18.916.302,13	20.810.541,99	17.676.215,60
Loterías	165.486.356,90	176.062.617,49	176.674.141,77	181.511.645,01	199.892.907,10
Petróleos	0	0	0	89.000.000,00	73.106.639,52
Minas	5.509.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00	8.500.000,00	0
} Almadén	1.704.712,10	750.000,00	0	0	0
} Linarea	2.525.694,24	2.117.020,66	1.423.213,66	1.403.514,57	1.415.591,88
Renta de Cruzada	4.115.330,66	4.522.430,31	3.410.435,12	4.371.952,61	3.203.201,45
Cuotas militares y multas	58.930.819,92	54.471.279,24	50.142.073,94	63.70.493,10	87.241.691,71
Los demás recursos ordinarios	592.119.600,00	400.000.000,00	0	0	0
Pr. ducto de negociación de Deuda	21.219,01	0	0	0	0
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	116.210,98	48.536,00	91.295,36	24.575,00	40,00
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	121.284,16	90.450,06	301.770,95	71.816,97	116.517,84
Idem de idem a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	8.093.506,69	8.248.407,97	8.393.133,18	6.998.862,99	7.281.104,06
	1.968.513.921,58	1.909.473.127,24	1.580.145.119,94	1.742.489.528,89	1.822.970.100,14
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Deuda pública amortizable.—Artículo 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926	0	0	0	245.000.000,00	300.000.000,00

Anexo único. — Pagina 638 25 Agosto 1929 Gaceta de Madrid. Núm. 237

CONCEPTOS	1925	1926	1927	1928	1929
RECURSOS MUNICIPALES					
Cargos sobre las contribuciones del Estado.....	18.086.390,94	26.509.810,52	27.323.365,92	28.289.198,09	30.626.679,14
Arbitrios municipales.....	"	816,10,37	2.149.96,52	2.34.78,10	2.18.95,96
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	"	15.233.506,71	15.579.55,19	16.463.112,44	18.118.619,98
	18.086.390,94	42.058.418,4	45.143.819,63	47.0.9.094,23	50.929.196,4
R E S U M E N					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	1.968.539,921,58	1.909.487.127,74	1.830.195.119,94	1.749.487.528,89	1.822.970.100,11
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto extraordinario).....	"	"	"	246.000.000,00	80.000.000,00
Recursos municipales.....	18.036.320,94	42.058.418,46	45.143.819,63	47.0.9.094,23	50.929.196,12
	1.986.570.242,52	1.961.581.545,70	1.625.278.939,57	2.084.588.628,12	2.173.899.296,56

Comprobación.—Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NÚMERO

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Junio por cuenta

	EN EL MES DE JUNIO			TOTAL
	Presupuesto de 1929	Aplicación en el superávit de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	
PRESUPUESTO ORDINARIO				
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO				
Sección 1.ª—Casa Real.....	770.833,32	»	»	770.833,32
Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	136.839,09	»	»	136.839,09
Idem 3.ª—Deuda pública.....	144.064.558,75	20.000.000,00	12.477.513,48	173.542.072,23
Idem 4.ª—Clases pasivas.....	11.634.642,58	»	»	11.634.642,58
Idem 5.ª—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	101.781,22	»	»	101.781,22
	153.708.654,96	20.000.000,00	12.477.513,48	189.186.168,44
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES				
Sección 1.ª—Presidencia y Asuntos exteriores.....	2.937.776,13	»	737.598,83	3.675.364,96
Idem 2.ª—Ministerio de Justicia y Culto:				
Obligaciones civiles.....	2.598.066,91	»	196.276,67	2.794.343,58
Idem eclesiásticas.....	5.597.665,94	125.739,96	311,80	5.723.717,70
Idem 3.ª—Ministerio del Ejército.....	31.566.674,04	»	3.181.021,49	34.747.695,53
Idem 4.ª—Ministerio de Marina.....	11.655.778,74	»	»	11.655.778,74
Idem 5.ª—Ministerio de la Gobernación.....	21.232.674,32	664.999,56	215.303,85	22.112.977,73
Idem 6.ª—Ministerio de Fomento.....	23.511.273,89	»	386.995,75	23.898.269,64
Idem 7.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes...	13.183.448,20	1.385.823,25	240.681,56	14.809.958,01
Idem 8.ª—Ministerio de Trabajo y Previsión.....	2.185.013,85	513.320,25	79.047,20	2.777.381,30
Idem 9.ª—Ministerio de Economía Nacional.....	1.012.234,06	»	»	1.012.234,06
Idem 10.ª—Ministerio de Hacienda.....	3.234.192,20	»	9.627,35	3.243.819,55
Idem 11.ª—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	10.888.706,15	268.222,94	52.268,38	11.209.197,47
Idem 12.ª—Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	42.412.380,72	»	»	42.412.380,72
Idem 13.ª—Acción en Marruecos:				
Presidencia.....	2.534.880,62	»	10.511.993,39	13.046.874,01
Ministerio del Ejército.....	16.668.105,12	»	622.948,70	17.291.053,82
Idem de Marina.....	137.676,95	»	»	137.676,95
Idem de la Gobernación.....	255.671,87	»	»	255.671,87
Idem de Fomento.....	1.416,65	»	»	1.416,65
Idem 14.ª—Posesiones españolas en el África Occidental.....	840.818,70	»	»	840.818,70
Idem 15.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	3.136.151,97	»	755,51	3.136.907,48
	352.299.261,99	22.958.110,96	28.712.333,96	403.969.706,91
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
Ministerio del Ejército.....	2.206.224,02	»	»	2.206.224,02
Idem de Marina.....	4.960.722,72	»	»	4.960.722,72
Idem de Fomento.....	22.753.887,21	»	»	22.753.887,21
	29.920.833,95	»	»	29.920.833,95
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS				
Presupuesto ordinario.....	352.299.261,99	22.958.110,96	28.712.333,96	403.969.706,91
Idem extraordinario.....	29.920.833,95	»	»	29.920.833,95
	382.220.095,94	22.958.110,96	28.712.333,96	433.890.540,86
RECURSOS MUNICIPALES				
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	6.145.223,59	»	740.850,38	6.886.073,97
Arbitrios municipales.....	206.280,62	»	»	206.280,62
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	6.872.784,45	»	31.701,16	6.934.485,61
	13.224.288,66	»	802.551,54	14.026.840,20
RESUMEN GENERAL				
Obligaciones presupuestas.....	382.220.095,94	22.958.110,96	28.712.333,96	433.890.540,86
Recursos municipales.....	13.224.288,66	»	802.551,54	14.026.840,20
	395.444.384,60	22.958.110,96	29.514.885,50	447.917.381,06

RO 3

del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

EN LOS MESES DE ENERO A MAYO				TOTAL DE LOS SEIS MESES			
Presupuesto de 1929	Aplicación del superávit de 1928	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Aplicación del superávit de 1928	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
3.120.833,27	»	»	3.120.833,27	3.891.666,59	»	»	3.891.666,59
547.356,36	»	»	547.356,36	684.195,45	»	»	684.195,45
128.295.552,57	30.000.000,00	227.223.562,84	385.519.115,41	272.360.111,32	50.000.000,00	239.701.076,32	562.061.187,64
46.683.807,85	»	»	46.683.807,85	58.323.450,43	»	»	58.323.450,43
389.169,63	»	8.526,48	397.696,11	490.950,85	»	8.526,48	499.477,33
179.041.719,68	30.000.000,00	227.232.089,32	436.273.809,00	335.750.374,64	50.600.000,00	239.709.602,80	625.459.977,44
7.530.370,21	595.500,00	7.718.098,59	15.843.968,80	10.468.146,34	595.500,00	8.455.687,42	19.519.333,76
11.140.503,69	540.965,21	878.163,58	12.559.632,48	13.738.570,60	540.965,21	1.074.440,25	15.353.976,06
21.868.425,09	600.544,44	723,05	22.469.692,58	27.466.091,03	726.284,40	1.034,85	28.193.410,28
123.452.178,02	»	28.009.179,14	151.461.357,16	155.018.852,06	»	31.190.200,63	186.209.052,69
59.898.720,38	»	14.554.555,77	74.453.276,15	71.554.499,12	»	14.554.555,77	86.109.054,89
84.880.875,07	2.256.516,84	4.515.016,32	91.652.408,23	106.113.549,39	2.921.516,40	4.730.320,17	113.765.335,96
87.324.103,03	»	15.732.874,09	103.056.977,12	110.835.376,92	»	16.119.869,84	126.955.246,76
53.498.981,61	9.138.069,38	1.799.059,81	64.436.110,80	66.682.429,81	10.523.897,63	2.039.741,37	79.246.068,81
16.887.162,57	15.440,67	2.469.187,94	19.371.781,18	19.072.166,42	528.760,92	2.548.235,14	22.149.162,48
6.185.813,34	»	3.738,04	6.189.551,38	7.198.047,40	»	3.738,04	7.201.785,44
12.246.890,13	»	495.869,30	12.742.759,43	15.481.082,33	»	505.496,65	15.986.578,98
42.486.928,68	1.317.015,22	6.716.255,78	50.520.199,68	53.375.634,83	1.585.238,16	6.768.524,16	61.729.397,15
189.899.334,05	»	548.351,46	190.447.685,51	232.311.714,77	»	548.351,46	232.860.066,23
1.823.512,61	»	815.614,84	2.639.127,45	4.358.393,23	»	11.327.608,23	15.686.001,46
61.192.664,70	»	15.234.005,65	76.426.670,35	77.860.769,82	»	15.856.954,36	93.717.724,17
733.815,59	»	301.305,71	1.035.121,30	871.492,54	»	301.305,71	1.172.798,25
1.094.573,02	»	11.733,13	1.106.306,15	1.350.244,89	»	11.733,13	1.361.978,02
16.628,60	»	»	16.628,60	18.045,25	»	»	18.045,25
840.818,70	»	»	840.818,70	1.681.637,40	»	»	1.681.637,40
11.749.709,83	»	326.984,04	12.076.693,87	14.885.861,80	»	327.739,55	15.213.601,35
973.793.718,60	44.464.051,76	327.362.805,56	1.345.620.575,92	1.326.092.980,59	67.422.162,72	356.075.139,52	1.749.590.282,83
24.684.759,36	»	»	24.684.759,36	26.890.983,38	»	»	26.890.983,38
34.184.717,97	»	»	34.184.717,97	39.145.440,69	»	»	39.145.440,69
117.091.759,72	»	»	117.091.759,72	139.845.646,93	»	»	139.845.646,93
175.961.237,05	»	»	175.961.237,05	205.882.071,00	»	»	205.882.071,00
973.793.718,60	44.464.051,76	327.362.805,56	1.345.620.575,92	1.526.092.980,59	67.422.162,72	356.075.139,52	1.749.590.282,83
175.961.237,05	»	»	175.961.237,05	205.882.071,00	»	»	205.882.071,00
1.149.754.955,65	44.464.051,76	327.362.805,56	1.521.581.812,97	1.531.975.051,59	67.422.162,72	356.075.139,52	1.955.472.363,83
12.917.763,55	»	9.125.749,18	22.043.512,73	19.062.937,14	»	9.866.599,56	28.929.586,70
792.693,73	»	751.362,08	1.544.055,81	998.974,35	»	751.362,08	1.750.336,43
6.061.556,98	»	3.988.689,97	10.050.225,95	12.934.341,43	»	4.050.370,13	16.984.711,56
19.772.014,26	»	13.865.780,23	33.637.794,49	32.996.302,92	»	14.668.331,77	47.664.634,69
1.149.754.955,65	44.464.051,76	327.362.805,56	1.521.581.812,97	1.531.975.051,59	67.422.162,72	356.075.139,52	1.955.472.363,83
19.772.014,26	»	13.865.780,23	33.637.794,49	32.996.302,92	»	14.668.331,77	47.664.634,69
1.169.526.989,91	44.464.051,76	341.228.585,79	1.555.219.607,46	1.564.971.354,51	67.422.162,72	370.743.471,29	2.003.136.988,52

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Junio de los ejercicios de 1925 al de 1929, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1925	1926	1927	1928	1929
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	4.750.000,10	4.750.000,10	3.970.333,25	3.970.833,25	3.891.666,59
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.089.899,44	1.018.149,48	845.957,85	1.062.909,58	684.193,45
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	521.193.792,85	659.723.682,57	530.565.434,72	539.462.127,53	562.061.184,64
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	55.943.623,13	59.046.374,18	50.787.688,58	56.514.650,27	58.323.450,43
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	615.899,48	615.125,19	518.591,56	501.538,85	499.477,33
	583.546.215,00	726.163.266,52	586.688.600,96	595.512.099,83	625.459.977,44
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia y Asuntos exteriores.....	11.022.183,34	19.434.970,93	20.174.096,27	18.221.094,30	19.519.333,76
Idem 2. ^a —Ministerio de Justicia y Culto:					
Obligaciones civiles.....	20.298.097,08	18.979.410,97	14.973.286,85	15.663.587,64	15.353.976,06
Idem eclesiásticas.....	30.613.589,83	30.429.598,25	26.259.070,61	26.261.949,95	23.193.410,28
Idem 3. ^a —Ministerio del Ejército.....	225.146.229,06	222.471.993,91	171.801.270,07	180.753.869,58	186.209.026,69
Idem 4. ^a —Ministerio de Marina.....	108.828.090,73	95.942.983,22	91.153.831,21	87.984.350,89	86.109.054,39
Idem 5. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	131.849.460,67	138.473.323,79	106.766.786,70	107.895.299,56	113.765.385,96
Idem 6. ^a —Ministerio de Fomento.....	201.879.782,85	239.611.623,53	139.458.400,08	140.460.755,30	126.055.246,76
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	92.873.500,98	90.984.948,13	70.718.010,42	66.294.176,59	79.246.068,81
Idem 8. ^a —Ministerio de Trabajo y Previsión.....	13.847.405,28	17.584.704,28	16.541.909,08	21.406.113,09	22.149.162,48
Idem 9. ^a —Ministerio de Economía Nacional.....					7.201.785,48
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	19.198.269,98	19.671.121,03	17.270.870,85	14.380.203,35	15.986.573,98
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	256.615.225,44	319.352.237,46	57.854.077,54	58.182.984,01	61.729.397,15
Idem 12. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....			196.095.722,86	203.000.011,44	232.860.056,23
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	274.659.385,82	222.623.736,36	149.530.011,07	114.610.040,89	111.956.547,15
Idem 14. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	2.081.697,74	1.974.090,43	853.647,5	1.686.903,8	1.951.637,40
Idem 15. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....			15.357.144,36	15.893.819,61	15.213.601,35
	1.982.506.853,68	2.192.247.993,81	1.673.465.016,28	1.663.146.756,11	1.749.590.282,83
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros.....				6.882.463,32	
Ministerio de Estado.....				793.197,94	
Idem de Justicia y Culto.....					
Idem del Ejército.....			40.453,56	1.121.243,79	
Idem de Marina.....			10.633.326,75	23.966.500,56	26.890.983,38
Idem de la Gobernación.....			233.650,78	30.022.452,63	39.145.440,69
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....			1.232.261,46	2.122.481,18	
Idem de Fomento.....			3.133.266,47	10.594.844,4	
Idem de Hacienda.....			31.973.051,85	101.029.746,31	139.845.646,93
			411.662,20	705.215,30	
			47.686.578,07	177.266.143,93	205.882.071,00

	1925	1926	1927	1928	1929
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS					
Presupuesto ordinario.....	1.982.506.853,68	2.192.247.988,81	1.873.485.018,28	1.668.146.756,11	1.719.590.282,83
Idem extraordinario.....	0	0	47.686.578,07	177.288.145,93	205.882.071,09
	<u>1.982.506.853,68</u>	<u>2.192.247.988,81</u>	<u>1.721.171.594,35</u>	<u>1.845.434.902,04</u>	<u>1.965.472.353,98</u>
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	18.795.219,36	34.554.817,87	26.265.278,76	28.572.036,51	28.929.586,70
Arbitrios municipales.....	0	84.551,64	2.109.981,78	2.506.585,27	1.760.386,18
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	0	7.100.499,54	16.234.586,66	15.674.180,82	16.984.711,56
	<u>18.795.219,36</u>	<u>41.739.868,55</u>	<u>44.609.747,20</u>	<u>46.752.803,60</u>	<u>47.664.684,69</u>
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	1.982.506.853,68	2.192.247.988,81	1.721.171.594,35	1.845.434.902,04	1.965.472.353,98
Recursos municipales.....	18.795.219,36	41.739.868,55	44.609.747,20	46.752.803,60	47.664.684,69
	<u>2.001.302.073,04</u>	<u>2.233.987.857,36</u>	<u>1.765.781.341,55</u>	<u>1.892.187.705,64</u>	<u>2.003.136.988,52</u>

OBSERVACIONES: 1.ª la cifra de pesetas 1.749.590.282,83 que representa el total de los pagos correspondiente al ejercicio de 1929, verificados en los meses de Enero a Junio, están comprendidos los realizados por cuenta del superávit de 1928 que, según el detalle del estado núm. 8, importan 67.422.162,72 pesetas.

2.ª Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 31 de Julio de 1929.—El Jefe de la Sesión, José M.ª Fabregas del Pinar.—V.ª B.ª: El Director general, Arturo Forest.

cristán organista que fué en San Cebrián de Campos, hoy en ignora- do paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en causa número 86 del año actual, sobre estafa del automóvil matrícula P-7; bajo apercibimientos de ley si no lo verifica.

3.816

8255

SAN JULIAN ALVAREZ, Pilar, y su padre llamado Florencio; domici- liados últimamente en Madrid, pa- ses de Extremadura, 29, bajo, hasta que derribaron la casa; comparece- rán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para que la reconozcan los Médicos a la primera e instruir al segundo del artículo 109 de la ley Procesal como desde luego se le instruye por el presente en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Se- cretaría, bajo el número 278 del año 1929.

3.817

8193

SECUNDINO, Carlos de Jesús; de cuarenta y tres años de edad, casa- do, jornalero, natural de Huerta de Villanza (Portugal), y domiciliado últimamente en Cabeza de Framon- tana, de donde ha desaparecido con su familia, ignorándose su parade- ro; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ledesma, para ser indagado en su- marió que con el número 8 de 1929 le le sigue por infracción de la ley de Caza.

3.818

8180

SEUS GONZALEZ, José, (a) "Se- tes"; domiciliado últimamente en Badalona, Beato Oriol, 32; compa- recerá en el término de quinto día ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, para ser oído en cau- sa por estafa número 193 de 1929, instruida por dicho Juzgado y Se- cretaría de don José María Guardia- la, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3.819

8166

TORRES MIJARES, José; de veintitrés años de edad, soltero, chofer, vecino de Madrid, calle de Alcántara, 21, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de ins- trucción de San Lorenzo del Es- corial, para declarar en sumario que se instruye con el número 375 de 1928 por muerte de Eduardo Lorca y otro.

3.820

8258

VALENCIA MURCIEGO, Antonio; de diez y ocho años de edad, solte- ro, bajalatero y carterista, natural

de Laguna de Negrillas (León), hi- jo de Toribio y de Clara, sin domi- lio fijo; comparecerá dentro del tér- mino de tercero día ante el Juzga- do municipal de Medina de Pomar (Burgos), sito en la plaza de Don Juan Francisco Bustamante, núme- ro 4, segundo derecha, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 1 de 1929, y ser constituido en arrestado en las cárceles del Ayuntamiento para cumplir la pena que le ha sido im- puesta, apercibido que de no veri- ficarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.821

8219

WITT, Cristián; natural de Ale- mania, de estado soltero, de treinta y cuatro años, domiciliado última- mente en Sevilla, y para declarar como perjudicado en causa por ro- bo; comparecerá en término de cin- co días ante el Juzgado de instruc- ción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

8261

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a conti- nuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arre- glo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.471

ABAD LORENTE, Luis; de veinti- dos años de edad, soltero, minero, natural y vecino de Santa Cruz (Alme- ria), hijo de Ramón y de Ana; com- parecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina para ser ingresado en la Cárcel a fin de que extinga la pena im- puesta por la Audiencia de Jaén en causa instruida por tenencia de armas de fuego, bajo el número 161 de 1935.

8291

5.472

AGUILAR MARTIN, Diego, alias "el Malagueño", ignorándose sus de- más circunstancias, domiciliado úl- timamente en Cádiz, procesado por robo en sumario número 192 de 1929; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de dicha capital para

que se constituya en prisión, aperi- bido de ser declarado rebelde.

8118

5.473

ALVAREZ CORREA, Francisco; ma- yor de edad, casado, labrador, veci- no de Oleiros, término de Padrenda, cuyas demás circunstancias se igno- ran; procesado en sumario núme- ro 35 de 1929 sobre incendio; com- parecerá en el Juzgado de instrucción de Bande dentro de diez días, a ser constituido en prisión y diligenciado por dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjui- cio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

8165

5.474

ALVAREZ LEON, Eugenio, alias "el Arengue"; hijo de Gregorio y de Petra, ya difuntos; se ignora la edad, naturaleza, y domiciliado últimamen- te en Paredes de Nava, hoy en ignora- do paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para no- tificarle auto de procesamiento y pri- sión, ser reducido a ésta e indagarle, acordado en auto dictado en causa que en unión de otros se le sigue por atentado y desacato, con el número 41 de 1929, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifi- ca.

8193

5.475

ANTONIO CAPDEVILA, Pedro, hijo de José y de Enriqueta, natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión mecánico, domiciliado úl- timamente en la calle Folch, 5, tien- da, procesado en causa número 563 de 1923 sobre daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lon- ja, de Barcelona, Secretaría de D. Sal- vador Solá Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mis- mo, bajo apercibimiento de ser decla- rado rebelde.

8147

5.476

ASINS PUCHALT, alias "Mistero", hijo de Peregrín y de Antonia, natu- ral y vecino de Catarroja, de estado soltero, profesión albañil, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en la calle del Oliveral, procesado por quebrantamiento de condena; compa- recerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de To- rrente.

8148

5.477

AURIOLES RUIZ, Raimundo; natu- ral de Carratraca, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Utrera, procesado por hurto; compa- recerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

8202

5.478

AYALA SOLER, Francisco; natural de Murcia, de estado casado, profesión

del comercio, de treinta y tres años, hijo de Juan y de Patrocinio, domiciliado últimamente en Mollerusa, penado por el delito de estafas, sumario número 63/158 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida, a constituirse en prisión, previéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. 8217

5.479

AZZO MARTIN, Dolores; natural de Huelva, profesión sirvienta, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 8201

5.480

BEUTIN SANTOMIL, Mercedes; hija de Rafael y de María, de veinticuatro años, soltera, natural de Santiago, donde estuvo domiciliada últimamente, de estatura más bien alta, delgada, procesado en sumario número 375 de 1928, sobre alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de ser notificada de auto de procesamiento dictado en el referido sumario, rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 8140

5.481

BER EL KADER, Mahomet Alis; natural de Tánger (Marruecos), de estado soltero, profesión chofer, de veinte años, domiciliado últimamente en Sevilla, Ciego, 13; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 8142

5.482

BRIMES PERIS, Emilio (a) "Melat"; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Tabernes de Valldigna, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Luis Beltrán, número 3, segundo, procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente. 8147

5.483

BRIMES PERIS, Emilio (a) "Melat"; hijo de Vicente y de Josefa, de cuarenta y seis años de edad, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, natural de Tabernes de Valldigna, vecino de Valencia, calle de San Luis Beltrán, 3, hoy en paradero desconocido, procesado por el Juzgado de Sueca en virtud del sumario que se sigue con el número 60 de 1927, sobre robos, como comprendido en el número 1.º del

artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 8297

5.484

CO BLANCHEZ, Margarita, de dieciocho años, hija de Juan y de María, soltera, sirvienta, natural de Alp, domiciliada últimamente en Barcelona; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para cumplir la pena impuesta en sumario número 1.011-9.892 de 1928, y en el término de ocho días, por hurto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho. 8232

5.485

CORDERO DORADO Roberto; conocido por Bernardo, de cuarenta y cuatro años, hijo de Pedro y Teodora, natural y vecino de Encinasola, provincia de Huelva, domiciliado últimamente en Rosal de la Frontera, jornalero, soltero, sin instrucción, declarado procesado en el sumario número 104 de 1929, sobre incendio; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. 8266

5.486

ESPI, Isabel; de profesión doméstica, domiciliada últimamente en Alicante; calle de la Virgen de Belén, número 7, en donde vivía juntamente con Amalia Navarro Soriano, procesada por el delito de robo en causa número 124 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 8280

5.487

FEJOO LOPEZ, José y Manuel; ambos solteros, menores de edad, vecinos de Mugaimes, en término de Muñíos, hijos de Faustino y de María Segunda; procesados en causa número 58 de 1923, sobre disparo y lesiones; comparecerán en el Juzgado de instrucción de Bande en término de diez días, a ser constituidos en prisión y diligenciados, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y serán declarados en rebeldía. 8164

5.488

FERNANDEZ O HERNANDEZ, Antonio; gitano, ambulante, casado con María Echeverría, que también usa el nombre de Luis Hernández; procesado en la causa número 75 de 1929, por delitos de estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle de declaración indagatoria en la expresada causa, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde. 8298

5.489

FERNANDEZ HIDALGO, Vicente Justo Fernando; conocido sólo por Fernando, de los mismos apellidos, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, jornalero, tratante, hijo de Pedro y de Gabina, con instrucción y natural y vecino de Castuera, con domicilio en la calle Arrabal, número 11, habiendo residido también en Peñarroya; procesado en causa seguida en el Juzgado de Fuenteovejuna por el delito de hurto, con el número 40 del año actual; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado referido, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. 8243

5.490

FERNANDEZ LOPEZ, Antonio, (a) "el Compare"; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión carrero, de veintinueve años, hijo de Francisco y de Josefa; procesado por hurto en causa número 222 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de llevarse a efecto su prisión en la Cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 8190

5.491

FLORES JIMENEZ, Manuel de; de estatura alta, delgado, con bigote, gitano; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco (Córdoba) a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 6 del corriente año por hurto de caballerías. 8139

5.492

FOLCH CASALTA, Joaquín, alias "Rafat", de veintisiete años, hijo de Salvador y de Francisca, soltero, zapatero, natural y vecino de Villarreal, calle Corazón, 10; procesado por el delito de robo en causa número 5 de 1928; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárcel de dicha

ciudad como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de prisión dictado en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que si no comparece ni es presentado o habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

8168

5.493

FRANCH FUERTES, José; de veinte años, hijo de José y de Rita, soltero, natural de Vilanova del Pigat, jornalero, que dijo vivir en Barcelona, calle del Arco del Teatro, 63, casa de dormir; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, en el término de ocho días, para ser reducido a prisión, en méritos de sumario número 312 de 1929 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8334

5.494

GARCIA CASCALLANA, Adolfo; de treinta y siete años de edad, casado, carpintero, hijo de Leopoldo y de Rogelia, natural y domiciliado últimamente en Cacabelos, procesado en causa número 80 del año último por chantaje; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo en término de diez días a constituirse en prisión que le fué decretada por la Audiencia provincial de León en la mentada causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8152

5.495

GARCIA MENDEZ, Domingo; que se dice ser natural de Salamanca, vecino que fué de Granada, calle del Angel, número 1 (hoy de Madrid), casado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada, situado en Plaza Nueva, número 20, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue bajo el número 165 del año actual, sobre estafa de 144 pesetas 10 céntimos por hospedaje, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

8174

5.496

GARCIA SANZ, Antonio; natural y vecino de Madrid, soltero, hojalatero, de veinticuatro años, hijo de José y de Regina, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 30; procesado por hurto en sumario número 185 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, con el fin de notificarle un auto por el que se decreta su procesamiento y recibirá indagatoria.

8182

5.497

GIMENEZ CUARTIELLA, Julián; hijo de Miguel y de Josefa, natural de Uldecona, soltero, jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 477 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8282

5.498

HERRERA GONZALEZ, Andrés, alias "Batata"; hijo de Sebastián y de Leonor, de treinta y cuatro años, casado, de oficio carretero, natural y vecino de Jódar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda para constituirse en prisión y cumplir la pena de un mes y un día de arresto mayor impuesta por la Audiencia de Jaén a dicho penado en sumario que se le siguió en citado Juzgado de Ubeda, número 24 de 1922, sobre hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

8265

5.499

HILMER, Michael; de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, color del rostro sano, natural de Munich (Alemania), hijo de Miguel y de Catalina, de veintinueve años de edad, casado, chofer, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Echegaray, número 33 (Restaurant Internacional), procesado por tenencia de arma de fuego sin licencia en el sumario instruido con el número 79 del corriente año; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8184

5.500

IRAVENT BERNAL, José; natural de Manresa, casado, jornalero, de cuarenta y tres años, hijo de Juan y de Margarita, domiciliado últimamente en Lérida, penado por el delito de hurto en sumario número 147-421 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lérida a constituirse en prisión, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

8246

5.501

LAZARO BURILLO, Pascual; natural de Alarcón, partido de Montalbán, provincia de Teruel; de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Teodoro y Mónica,

domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rosellón, 402, 2.º 2.ª, y procesado por lesiones, sumario número 857 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

8230

5.502

LAZARO BURILLO, Teodoro; natural de Alarcón, partido de Montalbán, provincia de Teruel; de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Teodoro y Mónica, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Calabria, número 224, bajos; procesado por lesiones, sumario número 857, rollo 7.719 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, o Audiencia provincial de la misma, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8231

5.503

LLEONART LLONGHT, Fermín, (a) "Francés"; hijo de Francisco y Josefa, natural de Moncada, de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Higuera, número 26, y procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

8149

5.504

MERINO CANO, Francisca; hija de Carlos y de Joaquina, natural de Marroledo, de estado viuda, de cincuenta y un años, domiciliada en Córdoba y procesada por corrupción de menores, causa número 460 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para notificarle la pena impuesta por la Audiencia e ingresarla en prisión para que cumpla dicha pena, bajo apercibimiento de declararla rebelde si no comparece.

8119

5.505

ORTELLS PUIG, José; hijo de Vicente y de Concepción, natural de Villanueva (Castellón), de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba y procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde si no comparece.

8172

5.506

PADILLA FEBLES, Policarpo; hijo de Agustín y de Candelaria, con instrucción, de estatura regular, pelo y

ojos castaños, ojos pardos, nariz, boca y labios regulares, casado con María Acosta Hernández; y Francisco Castilla Pérez, hijo de Santiago y de Consolación, de estado soltero, ambos naturales y vecinos de la Victoria de Acentejo, provincia de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), el primero de cuarenta y cinco años y de veintiocho el segundo, ignorándose el paradero de los mismos; comparecerán ante el Juzgado de La Laguna, en término de diez días, para constituirse en prisión, que ha sido decretada en la causa número 96 de 1927, por coacción; previniéndole que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8123

5.507

PASTOR SAEZ, José; cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para constituirse en prisión, en causa instruida por hurto, número 152 de 1918, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8176

5.508

PEGULU DE ROVIN, titulado Vizconde; de nacionalidad francesa y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado u hospedado últimamente en el hotel Quisisana, de Santa Cruz de Tenerife, y que al parecer se embarcó para el extranjero; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario 64 de 1929, por estafa, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

8260

5.509

PEREIRA, Carmen; cuya individualidad ha habitado en Sevilla en la calle del Molino, número 13, y ha ejercido la prostitución en distintas casas de vecindario de dicha capital, habiéndose marchado a un cabaret de Morón de la Frontera, domiciliada últimamente en Ceuta; procesada por abandono de menores en el sumario número 61 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ceuta, con el fin de reducirse a prisión, la cual se ha decretado sin fianza en dicho sumario, y recibirla declaración indagatoria, previniéndole que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8237

5.510

PRADO BARRAL, Juan; de diez y seis años de edad, de profesión zapatero, hijo de Juan y de Josefa, natural de La Coruña y vecino de Vilaboia, en Culleredo, actualmente ausente en paradero ignorado, procesado en sumario sobre hurto de dinero a Manuel Castro Barral; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado

de instrucción del distrito de la Audiencia, de Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

8241

5.511

PRATS CORBELLÁ, Ramón; natural de Tárrega, de estado casado, profesión industrial, de 54 años, hijo de Francisco y de Manuela, domiciliado últimamente en Lérida, penado por el delito de corrupción de menores en el sumario número 12/41 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida, a constituirse en prisión, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

8248

5.512

REYES CHINCHILLA, Manuel; natural de Alcalá del Río, de estado soltero, profesión industrial, de treinta y siete años de edad, hijo de Juan y de Bárbara, domiciliado últimamente en Cerro de Andeválos, procesado por disparo y lesiones en causa número 109 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos, con objeto de ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

8250

5.513

RODRIGUEZ, Juana; hija de Antonio y de María, natural de Francia, de estado soltera, profesión vendedora, de diez y ocho años; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa número 697 de 1928, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

8116

5.514

RODRIGUEZ, Segundo; al parecer natural de Lugo, de unos veinticuatro años de edad, de estatura regular, labio inferior grueso, algo rizo, sin bigote; viste traje de color claro, calza botas de goma, y que trabajó en las obras del ferrocarril en construcción de Santiago a La Coruña; procesado en el sumario número 221 de 1929, sobre robo y hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago para ser notificado del auto de procesamiento, rendir indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

8199

5.515

RODRIGUEZ MARTINEZ, María Dolores; natural de Tánger, de quince

años, soltera, su sexo, hija de Ricardo y de Carmen, vecina de Campillo de Llerena y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Llerena, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de ser reducida a prisión, decretada en el sumario que contra la misma se instruyó bajo el número 124 de 1928, por abandono de un niño, apercibida de ser declarada rebelde si no comparece.

8126

5.516

RODRIGUEZ GCHOA, Manuel; natural de Luarca, de estado casado, de profesión albañil, de veintiocho años, rubio, alto, delgado, casado últimamente con Filomena Ambós, domiciliado últimamente en Sijón, calle de Canga Argüelles, 31, patio, y procesado por bigamia, sumario número 84 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa a constituirse en prisión, decretada con fecha 18 de Abril último.

8268

5.517

ROLDAN LOPEZ, Antonio; de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Atilano y de Josefa, natural de Ircio y vecino de Ribabeitosa (Alava); fugado de la cárcel del partido de Miranda de Ebro la mañana del día 30 de Julio de 1929, y procesado en la causa número 40 de 1929, sobre hurto de una bicicleta; comparecerá, en el término de diez días, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8253

5.518

RUBIO PEREZ, Agustín; hijo natural de Manuela, natural de Alcón, de estado soltero, profesión alpargatero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Dehesa, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8171

5.519

SABADELL RIERA, Santiago; de estado casado, profesión del comercio, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Hospitalet; procesado por estafa en sumario número 128 de 1925; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat, a constituirse en prisión.

8197

5.520

SALAS COROMINAS, José; natural de Reus, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y dos años de edad; hijo de Julián y de Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nueva de San

Francisco, 8, primero primera; procesado en causa núm. 280 de 1929, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8229

5.521

SANCHEZ GARRIDO, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, plaza de Cataluña, 3, segundo, primera; procesado en causa núm. 288 de 1929, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8228

5.522

SMITH, George; profesión jardinero; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa, en sumario núm. 170 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante la cárcel de dicha capital, para que le constituya en prisión, apercibido de ser declarado rebelde. 8235

5.523

TOBIO LOUZADO, Manuel; de diez y ocho años de edad; hijo de Francisco y de Manuela; natural de Muros y vecino de La Coruña, procesado en sumario sobre hurto de dinero a Manuel Castro Barral; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 8242

5.524 y 5.525

TRILLO ARIAS, Vicente, (a) "Perrino"; hijo de Andrés y de María Josefa, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, natural de la parroquia de Olveira, Ayuntamiento de Dumbria; domiciliado últimamente en Vimianzo; procesado en sumario número 23 del año actual, sobre robo de dinero y efectos a José Caamaño; comparecerá, dentro

del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Corcubión, a ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8238

8238

5.526

TRILLO ARIAS, Vicente, (a) "Perrino"; hijo de Andrés y de María Josefa, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, natural de la parroquia de Olveira, Ayuntamiento de Dumbria, domiciliado últimamente en Vimianzo y procesado en el sumario número 46 del año actual sobre allanamiento de morada; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Corcubión a ser indagado y constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. 8239

8239

5.527

UBEDA MARTINEZ, Juan, (a) "el Moreno"; de treinta y cinco años de edad, soltero, minero, natural de Baza (Granada), hijo de Ramón y de María y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para que extinga la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de Jaén en causa instruida por tenencia de arma sin licencia bajo el número 187 de 1925. 8177

8177

5.528

UJEDO FRANCES, Manuel; de edad soltero, profesión aparejador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, 7, principal izquierda; procesado por el delito de hurto, sumario número 515 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde. 8191

8191

5.529

UNA GITANA que usca los nombres de María y Ascensión, de unos cincuenta años de edad, alta, delgada, con pañuelo blanco a la cabeza y pañuelo de talle color paja, que debe encontrarse con otras gitanas en el Viso del Marqués, Porzuna, Malagón y Socuéllamos, en donde tiene familia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real para ser notificada del auto de procesamiento y constituirse en prisión, decretada en el sumario número 80 del año actual, por estafa de 1.635 pesetas. 8170

8170

5.530

VAZQUEZ MANTANA, Ramón; de veinticinco años de edad, hijo de Juan y de Visitación, soltero, natural y vecino de Oviedo; procesado en el sumario número 330 de 1928, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. 8700

8700

5.531

VILLA DIAZ, Juana; natural de Almonacid de Zurita (Guadalajara), hija de Tomás y de Leoncidia, de treinta y un años de edad, soltera, prostituta; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31; procesada en causa por robo, número 997 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para notificarla el auto dictado decretando su prisión y llevar a efecto el mismo en la Cárcel, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar. 8136

8136

TRIBUNAL SUPREMO

En el recurso contencioso-administrativo número 9.587, entablado por D. Antonio Santamarina Pesrayo contra Real orden del Ministerio de Justicia de fecha 16 de Agosto de 1928, la Sala ha dictado la siguiente

"Providencia.—Señores López Infantes, Jarabo, Piquer.—Madrid, 26 de Junio de 1929.—Por presentado el anterior escrito y por hecha efectiva en papel de pagos al Estado la multa que le fué impuesta a D. Antonio Santamarina, en cuanto a que se le designen las frases ofensivas, constandingas en el auto fecha 24 de los corrientes, notificado a dicho señor, estése a lo acordado; en cuanto al extremo del desistimiento, se tiene por desistido a D. Antonio Santamarina del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el mismo en nombre propio y que se tramita bajo el número 9.587, y devuélvase el expediente gubernativo; y en cuanto a la petición que se devuelva al recurrente la demanda, no ha lugar.—Julio del Villar."

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en providencia de fecha 29 del presente mes, libro el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación al interesado.

Madrid, 30 de Julio de 1929.—El Secretario de Sala, Julio del Villar.

JO—8114

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALCALA DE HENARES**

D. Julio Mayoral y García, Juez Regente de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama al niño de ocho años Santiago Valero López, a su padre Santiago Valero Gil, a la esposa de éste y a otra hija del mismo, de diez años de edad, cuyo nombre se ignora, así como el paradero de todos ellos, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 108 del corriente año por lesiones causadas al niño Santiago Valero, por atropello de automóvil, y para que el mismo sea reconocido por los Médicos forenses, con el fin de darle la sanidad si estuviere curado, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber al padre del lesionado el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el que puede ejercitar hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 26 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Mayoral.

JO—8164

ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Térry, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente ordeno a los Agentes de la Policía judicial y ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de un caballo capón, alazán claro, de seis años, rabo cortado, hierro de quema figurando una B minúscula con raya arriba, sustraído de la dehesa de la China en la noche del 20 de Junio último, propiedad de la vecina de Tarifa doña Carlota Manso Olano, y a la detención de los ilegítimos poseedores, que serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 113 de 1929 instruyo por tal hecho.

Dado en Algeciras a 3 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Angel Espinar.

JO—8224

AOIZ

D. Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 120 pesetas en plata y ca-

derilla, una cartera con documentos sin importancia y un canastillo de rafia donde tenía el dinero, propiedad de D. Carmelo Penán Calvo, vecino de Sangüesa, y deteniéndose a sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Aoiz a 30 de Julio de 1929. El Secretario, P. H., Modesto Ubiol.—El Juez, Félix Villanueva.

JO—8226

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, se cita de comparecencia ante este Juzgado a D. Manuel Suárez de Figueroa y Prieto, residente últimamente en Tetuán, a fin de ser reconocido por el señor Médico forense, para que emita el correspondiente informe de sanidad, que cause sus efectos en el sumario que con el número 77 de 1928 se sigue sobre lesiones por vuelco de automóvil.

Aoiz, 10 de Julio de 1929.—El Secretario habilitado, Modesto Ubiol.

JO—8225

ARANDA DE DUERO

D. Gerardo Baciero Gil, en funciones de Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente se cita a D. Jorge Kirsener, vecino de Madrid, calle de Velázquez, número 17, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en este periódico oficial, con el fin de recibirle declaración en la causa que en este Juzgado se sigue con el número 23 del corriente año por sustracción de varias prendas de vestir, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, 31 de Julio 1929. El Secretario, P. H., Isidoro Alonso.—El Juez de instrucción, Gerardo Baciero Gil.

JO—8281

BADAJOZ

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 136 de 1929 sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de los semovientes que se dirán, propiedad de Antonio García López, Angel Vela y Nicasio Trejo, sustraídos la noche del 22 al 23 del actual de la finca Las Monjas, de este término, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

De la propiedad de Antonio García López.

Un burro rucio, pequeño, muy viejo, con espundia en el ojo derecho y mataduras en el espinazo.

Una burra negra, pequeña, cerrada, rabricorta, con galápagos en los cascotes de las manos.

De la propiedad de Angel Vela:

Una burra rucia, cerrada, pequeña, con rastra burrango rucio, de un año, pequeño.

De la propiedad de Nicasio Trejo:

Una burra rucia, pequeña, cerrada, con hierro confuso en la paleta izquierda.

Badajoz 28 de Julio de 1929.—P. H., Justo Zugasti.—El Juez, Pablo Murga.

JO—8115

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 137 de 1929, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la práctica de gestiones para la busca y rescate de una saca de lona nueva, de unos tres metros de longitud, sustraída a Manuel Sánchez Escobar la noche del 28 del actual, de un carro que tenía en la Puerta de Palmas, de esta capital, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita por el presente, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, el perjudicado o perjudicados con motivo de la sustracción de 12 sandías en un melonar de Malos Caminos; el perjudicado o perjudicados con motivo de la sustracción de dos mantas, en la cabeza del puente de esta capital; de una trilladora, la noche del 27 del actual, y el perjudicado con motivo de la sustracción de dos mantas y unas alforjas que contenían dos fiambreras de corcho, una barraña de palo, una talega de pan y una pisatola, sustraído también la misma noche de unos carros en la cabeza del puente de Palmas, de esta capital, para recibirles declaración en el sumario antes indicado y ofrecerles el procedimiento, el cual se hace por medio de la presente, a virtud de lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Badajoz, 30 de Julio de 1929.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, (ilegible).

JO—8227

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de día de ayer, dictada en méritos del expediente de reclusión definitiva del presunto demente don Francisco Giménez García, de diez y ocho años de edad, cuyo estado no consta, natural de Cartagena, ingresado en la casa de salud de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación, al día 11 de Septiembre del

pasado año, a instancia de la Diputación provincial de Barcelona, padeciendo la enfermedad mental que por los síntomas observados fué diagnosticada de psicosis epiléptica, se hace saber por el presente edicto la instrucción del tal expediente, y se emplaza a los parientes más inmediatos del mismo, para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, al objeto de ser oídos; bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de resolver el expediente sin su audiencia.

Dado en Barcelona a 31 de Julio de 1929.—El Secretario, Juan Comas. Visto bueno, el Juez de primera instancia, Luis Rubio. JO—3283

BERMILLO DE SAYAGO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se excita el celo de todas las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación, para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas, la noche del 19 del actual, del término de esta villa, a los vecinos de la misma Angel Mozo Chicote, Manuel Chico Martín y Teresa Chico Martín, y en averiguación del autor o autores de la sustracción, poniendo unas y otros, si fueren habidos, a mi disposición, en este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario número 83 del año actual, que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Angel Mozo Chicote:

Una burra de nueve años, pelo negro, alzada pequeña, algo lanuda, con rozadura en medio del lomo, desherrada y bastante maniviesa.

De Manuel Chico Martín:

Una burra de bastante edad, pelo cardoso claro, con una cruz negra en las agujas, desherrada.

De Teresa Chico Martín:

Una burra pelo ceniciento, talla pequeña, desherrada, de doce a trece años y está para parir.

Dado en Bermillo de Sayago a 26 de Julio de 1929.—El Juez, Rafael González de Lara.—El Secretario, Cristóbal del Río. JO—3233.

BUJALANZE

Don José Fusiegueras y Méndez, Juez de instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

En virtud del presente edicto, se cita y llama a Rafael Jiménez Badilla, natural de Andújar (Jaén) de treinta y seis años de edad, soltero y habiendo tenido su último domicilio en Linares, y a Francisco Gutiérrez Moral, natural de Granada, de cincuenta y cuatro años de edad, viudo, el que también tuvo su último domicilio en Linares, para que dentro del término de diez días, a contar desde la instrucción del presente en la Gaceta de

MADRID y Boletín Oficial de esta provincia comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 67 de 1929 sobre hurto de una caballería.

Dado en Bujalance a 30 de Julio de 1929.—El Juez, José Fusiegueras y Méndez.—El Secretario, (ilegible). JO—8234

CAMPILLOS

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Rodríguez Ramírez, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Paradas (Sevilla), vecino de esta villa, soltero y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, de la de Sevilla y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado de instrucción, pues así lo tengo acordado en el sumario número 30 de este año.

Dado en Campillos a 30 de Julio de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Bernabé A. Pérez. JO—8167

CAROLINA (LA)

Don Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de siete años, más de la marca, con herra S. en el hocico, y otro mulo, también con más de la marca, tordo y con la misma edad que el anterior, de la propiedad de Demetrio Risoto Aroyo, que le fueron hurtados en término de Navas de San Juan, el 4 de Abril último, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente los posean.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a José López Muñoz y a Juan José Flores, para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración.

Dado en La Carolina a 27 de Julio de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Alfonso Rodríguez Martínez. JO—8475

Don Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la

busca y rescate de una mula de ocho años, de 1,52 metros de alzada, capa castaña, raza española, con el hierro de El Fénix Agrícola, de la propiedad de Manuel Checa Ceacero, que le fué hurtada en término de Baños, el 14 del actual, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 29 de Julio de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Alfonso Rodríguez Martínez. JO—8178

Don Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, que fueron sustraídos de este término la tarde del 23 del actual, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de los semovientes.

De Francisco Ibar Lafnez:

Una burra de catorce años, de 1,17 metros de alzada, capa parda, raya de mulo cruzada y con el hierro de El Fénix Agrícola J. 7.

De Sebastián Higuera Martínez:

Una burra de ocho años, de 1,27 metros de alzada, capa castaña y con el mismo hierro que la anterior.

Dado en La Carolina a 29 de Julio de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Alfonso Rodríguez Martínez. JO—8179

Don Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, raza española, de cuatro años, de 1,50 metros de alzada, capa castaña clara, pelis blancos del atillarre y con el hierro de El Fénix Agrícola, de la propiedad de Pedro Rubia Martos, que le fué sustraído del patio de su domicilio, sito en Vilches, el 25 de Junio pasado, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 30 de Julio de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Alfonso Rodríguez Martínez. JO—8292

Don Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves que al final se expresan, sustraídos en Guadromán la noche del 27 de Junio pasado, y a la detención de los autores

del hecho y personas que legítimamente los posean.

Señas de las aves sustraídas.

De Catalina Marcigo Herrera:

Una gallina cenizosa, una rubia y otra negra.

De María Navarro Gallego:

Una gallina rubia tufoña, otra negra con plumas nevadas y un gallo rubio, pintado y sin cola.

Dado en La Carolina a 30 de Julio de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno. — El Juez, Alfonso Rodríguez Martínez.

JO—8293

Don Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro entero, raza española, capa rucia clara, de ocho años, de 1,29 metros de alzada, con la marca en el cuello izquierdo, y señas particulares, un poco gacho de ambas orejas, con el hierro de la Sociedad Unión Ganadera en el cuello derecho y cuyo semoviente está asegurado en la Compañía expresada, habiendo sido hurtado a Juan Coronado Molina en la madrugada del día 8 del actual cuando se hallaba pastando en el sitio conocido por Quiñones, de indicado término de Vilches; y que, de ser habido, será puesto a mi disposición, como asimismo el autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 1.º de Agosto de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno. — El Juez, Alfonso Rodríguez Martínez.

JO—8294

CEUTA

D. Cándido Leria Sanzoe, accidental Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos robados.

Una colcha de seda color obscuro, dos cortes de colchón de damasco color obscuro, una manta de lana blanca, seis sábanas de hilo nuevas y varias toallas también nuevas, robadas la noche del 28 de Junio último a Sabas Arias Fernández de su domicilio, situado en Ibadú, barrio España, 37.

Ceuta, 16 de Julio de 1929.—El Secretario, Juan Anilla.—El Juez, Cándido Leria.

JO—8169

CORIA

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial avergüen el paradero de Angel Gil Jerez, vendedor ambulante, es alto, delgado, pelo rubio, cara larga, viste ropa ordinaria, va acompañado de su mujer, llamada María, cuyos apellidos se ignoran, y de siete hijos, llamados Eugenia, Gregorio, Antonio, Belén, Angela, Fausto y Jacinta, y ha estado domiciliado en Ceclavín (Cáceres) y es natural de La Garrovilla (Badajoz), pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 25 del año actual, sobre estafa al vecino de Ceclavín D. José López Rodríguez-Arias, poniéndole a disposición de este Juzgado, caso de ser hallado.

Al mismo tiempo se cita a dicho Angel Gil Jerez, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción de Coria, apercibido que de no efectuarlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Coria, 23 de Julio de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Luis Veloso Bazán.

JO—8240

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascripto Secretario instruyo con el número 57 de 1929, sobre sustracción de caballerías de la propiedad de Dionisio Arjona Sánchez, vecino de Jardiz de la Vera, desaparecidas del 15 al 16 de los corrientes de la dehesa Mediana, término de esta ciudad, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las caballerías que a continuación se detallan, y, de ser habidas, a su ocupación y reseña, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta administración de justicia.

Señas de las caballerías.

Una mula de siete años, alzada 1,42 metros, capa castaña, raza del país, marca especial en forma de cruz en el lado izquierdo del cuello, letra P, número 8; señas particulares: paticalzada, negra de las cuatro, pelos blancos en el espinazo y costillar derecho.

Un mulo capón, de siete años, alzada 1,42 metros, capa castaña, raza del país, marca J. M. Y., número 1, en el lado izquierdo del cuello; señas particulares: pelos blancos en los costillares.

Coria, 19 de Julio de 1929.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Luis Veloso Bazán.

JO—8287

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascripto Secretario instruyo con el número 58 del año 1929, sobre sustracción de caballerías de la propiedad de José Mateo Alamillo, vecino de Portaje, desaparecida de la data de la aceña La Macarrona, término de Riobobos, en la noche del 20 al 21 de los corrientes, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de la caballería sustraída que al final se detalla, y, de ser habida, a su ocupación y reseña, poniéndola a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Reseña de la caballería.

Un mulo de catorce años, alzada menos de la marca, pelo castaño oscuro, con lunares blancos en los costillares, y el hierro de la Mundial en una de las mazas.

Dado en Coria a 24 de Julio de 1929. El Secretario, Manuel Llamas.—El Juez, Luis Veloso Bazán.

JO—8288

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de una colcha de hilo, blanca, con bordados y encajes, y en el centro las iniciales bordadas F. A., de igual color, blanco crudo, sustraída del domicilio de D. José Martínez Sánchez Arjona, sito en esta ciudad, calle de Santa Clara, número 13, en la noche del 28 de los corrientes.

Caso de que fuere habida la pondrán a disposición de este Juzgado juntamente con la persona en cuyo poder fuere encontrada, si no acreditare su legítima adquisición, y, por último, practiquen gestiones para ver si puede conseguirse descubrir al autor o autores del hecho que de ser conocidos y habidos pondrán a mi disposición.

Dado en Fregenal a 30 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Herrera.

JO—8289

GARROVILLAS

D. Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de este partido de Garrovillas.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Francisco Carranza Delgado, hijo de Fernando y Antonia, natural de Badajoz, vecino de Plasencia, con domicilio en barrio de San Juan, número 25, soltero, vendedor ambulante, de treinta y cuatro

años de edad, y a María Josefa Huer-
tas Velázquez, hija de Manuel y de
Francisca, natural de Cáceres, vecina
de Plasencia, soltera, vendedora am-
bulante, de treinta y tres años, para
que en el término de diez días com-
parezcan ante este Juzgado para ser
reducidos a prisión decretada por la
Superioridad en el sumario incoado
con el número 10 del presente año,
seguido en su contra por el delito de
tentativa de evasión; bajo apercibi-
miento de ser declarados rebeldes.

A la vez ruego a los de igual clase
y Autoridades e interés de los Agen-
tes de la Policía judicial de la Na-
ción, que por los medios de que dis-
ponen procedan a la busca y captura
de dichos procesados Francisco Ca-
rranza Delgado y María Josefa Huer-
tas Velázquez, y, caso de ser habidos,
los pongan a mi disposición en la
prisión de este partido.

Dado en Garrovillas a 24 de Julio
de 1929.—El Secretario, Eusebio Gar-
cía.—El Juez, Juan Luis Rivas.

JO—8290

PONFERRADA

Don Enrique Fernández García, Juez
de instrucción de la ciudad de Ponfe-
rrada y su partido.

Por el presente y término de cinco
días, que empezarán a contarse des-
de la inserción del presente en la GA-
CETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de
esta provincia, se cita, llama y em-
plaza a los herederos ignorados del
súbdito alemán, Ewald Hoyer, de
sesenta y cinco años de edad, moun-
dor mecánico, que trabajaba en la
Compañía Minero Siderúrgica, en las
operaciones de montar una fábrica
Hidroeléctrica, y el cual falleció el
día 9 del actual a consecuencia de le-
siones sufridas en el trabajo; para
que dichos herederos, que se ignora
los que sean y su residencia, com-
parezcan ante este Juzgado con el fin
de recibirles declaración en el sum-
ario que bajo el número 103 de 1929
sobre muerte, me encuentro instru-
yendo, apercibidos que de no verifi-
carlo les parará el perjuicio a que
hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se les instruye
del contenido del artículo 109 de la
ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ponferrada a 20 de Agus-
to de 1929.—El Secretario, Francisco
Román.—El Juez, Enrique Fernández.

JC—314

SEVILA—SAN ROMAN

En cumplimiento de lo mandado
en providencia de hoy por el señor
Juez de primera instancia del distrito
de San Román, de esta capital, en los
autos que ante mí se siguen a instan-
cia de D. Rafael Rivero Barrera, so-
bre que se le declare pobre para litig-
ar en juicio ordinario declarativo de
mayor cuantía, para declaración de
legitimidad de hijo contra otros, y
D. José Zafra Marín, en concepto
de primos hermanos de D. Rafael y
don Juan Rivero Zafra, a quienes pue-
de parar perjuicio la expresada decla-
ración; habiendo sido admitida la
demanda de pobreza, ordenando su tra-

mitación por las reglas de los inci-
dentes, con citación y audiencia de
los demandados y del señor Abogado
del Estado; por medio de la presente,
y en atención a ser desconocido el
domicilio o paradero del demandado
don José Zafra Marín, se le cita y
emplaza por medio de la presente y
otras de igual tenor, a fin de que den-
tro de nueve días comparezca en autos
y conteste dicha demanda de pobre-
za, bajo apercibimiento de que, en su
defecto, se dará por contestada la de-
manda, siguiendo el incidente con so-
la intervención de la Abogacía del Es-
tado, parándole los demás perjuicios
a que haya lugar.

Sevilla, 12 de Junio de 1929.—El
Secretario, P. D., Rosendo Martínez.

JC—345

VILLALPANDO

Don Juan Antonio Pulido Guinea,
Juez interino de primera instancia de
Villalpando y su partido, por licen-
cia del propietario.

Por el presente se anuncia por tér-
cera vez el fallecimiento intestato de
Inés Alonso García, domiciliada últi-
mamente en Valdescarriel, de este
partido, de unos setenta años de edad,
viuda de Miguel Herrero y Gostamiza,
dedicada a la mendicidad; ocurrido en
dicha villa en los primeros días de Di-
ciembre del pasado año, a consecuen-
cia de muerte violenta, y se llama a
cuantas personas se crean con derecho
a la herencia, para que comparezcan
a reclamarla en este Juzgado en tér-
mino de dos meses, pues en otro caso,
se declarará la herencia vacante.

Así lo he acordado en el expediente
respectivo que de oficio se sigue.

Dado en Villalpando a 19 de Agus-
to de 1929.—El Secretario, por vacan-
te, Heraclio Alonso.—El Juez, Juan
Antonio Pulido.

JC—346

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCACER

Don Jacobo Gómez Martínez de
León, Juez municipal de Alcaicer.

Hago saber: En el expediente para
la provisión de la plaza vacante de
Secretario de este Juzgado municipal,
ha recaído con fecha 8 de Junio últi-
mo la siguiente:

“Providencia.—Por presentada la
anterior instancia y documentos que a
la misma se acompañan por Secreta-
rio en excedencia voluntaria; hallán-
dose vacante la plaza de Secretario
propietario de esta Juzgado, anún-
ciase por medio de edictos en el ta-
blón de anuncios de esta localidad, en
el Juzgado superior de primera ins-
tancia correspondiente, *Boletín Oficial*
de la provincia y GACETA DE MADRID,
para lo cual se abre concurso de tras-
lado por treinta días, con arreglo a lo
dispuesto en el Real decreto de 29 de
Noviembre de 1920. Los aspirantes
presentarán sus solicitudes ante el
Juzgado de primera instancia del
partido de Torrente, acompañadas de
los documentos siguientes:

Primero.—Certificación de naci-
miento.

Segundo.—Certificación de buena
conducta moral.

Tercero.—Certificación de examen
y aprobación conforme al Reglamen-
to de 10 de Abril de 1871.

Cuarto.—Certificación del número
de habitantes de la población donde
el aspirante presta o haya prestado
sus servicios como tal Secretario.
Dicha certificación será extendi-
da por el Instituto Geográfico y Es-
tadístico.

Quinto.—Certificación por la que
se acredite hallarse el aspirante en
el ejercicio del cargo y fecha en que
tomó posesión del mismo u otro do-
cumento que acredite hallarse en ex-
cedencia voluntaria.

Se hace entender serán preferidos
para ser nombrados en este concu-
rso los que se hallen en excedencia
voluntaria según se determina por el
párrafo segundo del artículo cuarto
del Real decreto de 29 de Noviembre
de 1920. Igualmente se hace enten-
der a todo aspirante la obligación de
presentar reintegrados todos los do-
cumentos conforme la ley del Tim-
bre con más de la póliza de tres pe-
setas de la Mutualidad del Cuerpo de
Secretarios judiciales. La falta de
cualquiera de dichos requisitos de
este edicto será causa bastante para
no ser admitido en este concurso.

Alcaicer, 22 de Julio de 1929.—El
Juez municipal, Jacobo Gómez.

JC—8039

ALCOBENDAS

Don Juan Manuel Muñoz Martín,
Juez municipal de Alcobendas en la
provincia de Madrid.

Hago saber: Que habiendo sido de-
clarado desierto el concurso de tras-
lado para la provisión de la plaza de
Secretario suplente de este Juzgado,
se anuncia a concurso libre, con ar-
reglo a lo que dispone la ley orgáni-
ca del Poder judicial y Reglamento
de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus soli-
citudes documentadas y reintegradas
a este Juzgado municipal, dentro del
plazo de quince días.

Dado en Alcobendas a 20 de Julio
de 1929.—El Juez, Juan M. Muñoz.—
El Secretario, P. S. M., José Sierra.

JO—8070

ARCENIEGA

Don Nicolás Gutiérrez Ibáñez, Juez
municipal de la villa de Arceniega
(Alava).

Hago saber: Que hallándose servi-
dos interinamente los cargos de Se-
cretario y suplente de este Juzgado
municipal desde el año 1926, en pro-
videncia de esta fecha he acordado
anunciar las vacantes por concurso
de traslado, conforme a lo dispuesto
en el Real decreto de 29 de Noviem-
bre de 1920 y Real orden de 9 de Di-
ciembre del mismo año, debiendo los
aspirantes a ellas presentar sus res-
pectivas solicitudes dentro de un pla-
zo de treinta días, contados desde el
siguiente a la publicación del presen-
te anuncio en la GACETA DE MADRID y
Boletín Oficial de la provincia, ante

el Juzgado de instrucción de Vitoria, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento.
2.º Certificado de conducta, expedido por el señor Alcalde de su domicilio.

3.º Certificado de aptitud, y cuantos documentos acrediten sus conocimientos y preferencias para el cargo.

Este Ayuntamiento consta de 1.248 habitantes, no percibiendo el Secretario otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de cuantas personas deseen solicitar dichas plazas.

Arceñiega a 23 de Julio de 1929.—El Juez, Nicolás Gutiérrez.—El Secretario interino, Daniel Zubiaga.

JO—8671

ASPARRENA

Habiéndose sin cubrir en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, por el presente se anuncia su provisión en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a dichas plazas solicitarán las mismas, en el término de quince días, desde que aparezca éste inserto en la GACETA DE MADRID, al turno de ascenso y traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, acompañando la documentación exigida por la ley.

Las instancias se dirigirán al señor Juez de instrucción de Vitoria.

Aspárrena, 23 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Julián Auzmendi.

JO—7962

BALAGUER

D. Luis Calvet Torrent, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Balaguer.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, de que se hará mención, se dictó la sentencia, que en su cabecera y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Balaguer a 25 de Mayo de 1929; vistos por el señor D. Jaime Pratdepadua Aguilar, Juez municipal de esta ciudad, el presente juicio verbal de faltas seguido sobre hurto, a virtud de denuncia de los consortes Higinio Salvadó Fontán y Antonia Morceló Abentín, estancieros, mayores de edad y de esta vecindad, contra Remigio Aramburu Tolmo, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero y vecino que fué de Sumbilla, provincia de Pamplona, y contra Faustino Casanova Jimeno, de veinte años, soltero, jornalero y vecino que fué de Encina Corva, provincia de Zaragoza, habiendo sido parte también el Ministerio fiscal:

Resultando, etc.,

Fallo que debo condenar y condeno a Remigio Aramburu Tolmo, como autor de falta de hurto inferior a 100 pesetas, a la pena de diez días de arresto, que, de conformidad a lo establecido en el artículo 178 del Código penal, deberá sufrir en la prisión de esta ciudad, condenándole también al pago de las costas de este juicio; y

así mismo debo absolver y absuelvo de dicha falta a Faustino Casanova Jimeno.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los denunciados, condenado y absuelto, en atención a ser de ignorado paradero, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Pratdepadua. (Rubricado)”

La anterior sentencia fué publicada y leída el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados condenado Remigio Aramburu Tolmo y absuelto Faustino Casanova Jimeno, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente cédula en Balaguer a 23 de Julio de 1929.—El Secretario, Luis Calvet.

JO—8072

D. Luis Calvet Torrent, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Balaguer.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia, que en su cabecera y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Balaguer a 11 de Junio de 1929; vistos por el señor D. Jaime Pratdepadua Aguilar, Juez municipal de esta ciudad, el presente juicio verbal de faltas sobre hurto, a virtud de denuncia de José Matéu Abril, mayor de edad, soltero, factor de ferrocarril y vecino de esta ciudad, contra Matías Roch Ribá, por diosero, mayor de edad y sin domicilio fijo, habiendo sido parte también el Ministerio fiscal:

Resultando, etc.,

Fallo que debo condenar y condeno a Matías Roch Ribá, como autor de una falta de hurto inferior a 100 pesetas, a la pena de diez días de arresto, que, de conformidad a lo establecido en el artículo 178 del Código penal, deberá sufrir en la prisión de esta ciudad, condenándole también al pago de las costas de este juicio y devolviendo los objetos sustraídos y ocupados al denunciado, de ignorado paradero, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Pratdepadua. (Rubricado)”

La anterior sentencia fué publicada y leída el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Matías Roch Ribá, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente cédula en Balaguer a 23 de Julio de 1929. El Secretario, Luis Calvet.

JO—8073

BERMEO

Por la presente y en las diligencias del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por orden de la Superioridad de Guernica contra María Altimavérez Echevarría, se le cita a María Altimavérez Echevarría, la lesionada Paula Altimavérez Echevarría y a los testigos Adrián Echevarría y Altimavérez y Antonio Silgues y Silgues, para que comparezcan en este Juzgado al juicio de faltas que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Agosto, y sus once horas, apercibiéndoles que,

de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Bermeo, 23 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—8074

BETANZOS

D. Juan Pérez Serrabona, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Betanzos.

Doy fe: Que en el juicio de que la misma hará mérito se dictó sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En la Sala de Audiencia del Juzgado municipal de Betanzos a 4 de Julio de 1929, se constituyó el Sr. D. Alfredo Curiel Rodríguez, Juez municipal de este término, para pronunciar sentencia en este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el señor Fiscal municipal, representando la acción pública, y D. Harold Duncan Pusser, de treinta y ocho años de edad, casado, comerciante, de nacionalidad inglesa y vecino de Ferrol, contra Alfonso Freire Conce, casado, de cuarenta y seis años, chofer, natural y vecino de Adragonte, en el distrito de Paderné, hijo de José y de María, sobre daños causados en un automóvil; y

Fallo que debo absolver y absuelvo a Alfonso Freire Conce y declaro de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfredo Curiel.”

Publicada la anterior sentencia en el día de su fecha.

Y para la notificación del denunciante, D. Harold Duncan Pusser, lo que se hará insertando el presente en la GACETA DE MADRID, la expido, con el visto bueno del señor Juez, en Betanzos a 16 de Julio de 1929.—Juan P. Serrabona.—V.º B.º, el Juez municipal, Alfredo Curiel.

JO—7963

BURGOS

D. José María de Golsa Ceballos, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de sumario instruido por lesiones y declarado falta, he acordado citar a Joaquín Luis Carballo, de treinta y siete años, casado, y a Joaquín Carballo Pirés, de cuarenta años, jornalero, casado, residente últimamente en Sarraçín (Burgos), de nacionalidad portuguesa y de ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 del próximo Agosto y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos, 20 de Julio de 1929.—El Juez, José María de Golsa.—Por su mandato (ilegible).

JO—5709

CABRA

Habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Cabra (Córdoba).

se anuncia nuevamente para su provisión, conforme a los artículos 494 y siguientes de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871.

En su virtud, los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos que previene el artículo 13 de dicho Reglamento, en este Juzgado municipal dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, lo cual se anuncia también en el *Boletín Oficial* de esta provincia, previniéndose a los solicitantes que el nombramiento que en su día recaiga se notificará por edictos en el mismo *Boletín* a los que no designen domicilio a este efecto en esta ciudad.

Cabra, 23 de Julio de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Valera.—El Juez municipal suplente, Pedro Moreno.

JO—8010

CASTELLBISBAL

En virtud de lo mandado por la Superioridad se anuncia la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal.

Tal provisión se hará por concurso entre Secretarios propietarios en ejercicio, de Juzgado municipal.

Los aspirantes, durante un mes, contando desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, presentarán sus solicitudes acompañadas de los demás documentos legales e indispensables al Juzgado de primera instancia de Tarrasa.

La remuneración es la que determina el Arancel, que asciende escasamente a unas 300 pesetas anuales.

Castellbisbal, 16 de Julio de 1929. El Juez municipal (ilegible).

JO—8076

CASTROPOLE

D. José Fernández Lastra, Juez municipal de Illano, partido judicial de Castropole.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículos 474, 475, 495 y 497 de la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente justificadas dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este término municipal consta de 1.558 habitantes de derecho.

Illano, 11 de Julio de 1929.—El Juez municipal, José Fernández.

JO—8080

CHANTADA

D. Celestino Nogueira Fernández, Juez municipal de Chantada (Lugo).

Hace público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso libre.

Los aspirantes que la soliciten dirigirán sus instancias al que suscriba acompañadas de los documentos que conceptúan le con preferencia, dentro del término de quince días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Chantada, 8 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Celestino Nogueira.

JO—7988

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal suplente de esta villa en las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, por altercado promovido entre varios reclusos de la prisión preventiva de este partido, resultando lesionados José Rufiánge Nieto, alias "el Bolo", y otros se cita por la presente a los lesionados Domingo Martínez Lafizares y Valentín Arellano Arellano, cuyos domicilios y paradero actual se desconocen, para que el día 25 de Agosto próximo, a las cinco de la tarde, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en el piso principal de la Casa Consistorial, plaza de la Constitución, a fin de que concurren al acto del juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante ignorarse el paradero de dichas lesionados, expido la presente en Getafe a 24 de Julio de 1929.—El Secretario, Faustino Martín.

JO—8077

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez municipal de esta villa, en las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado por daños causados la madrugada del 1.º de Abril último, por la motocicleta con sidecar, número 22.667-M., de la propiedad de D. Manuel Angulo Puerta, en el paso a nivel del kilómetro 13 de la vía férrea de Madrid a Badajoz, en este término, se cita por la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, a dicho denunciado D. Manuel Angulo Puerta, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que el día 17 de Agosto próximo, a las cinco de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal de Getafe, sito en el piso principal de la Casa Ayuntamiento, plaza de la Constitución, a la celebración de dicho juicio de faltas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 20 de Julio de 1929.—El Secretario, Faustino Martín.

JO—8078

GRAVALOS

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado para la provisión de

los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo Municipio consta de 1.011 habitantes, se anuncian nuevamente dichas vacantes a concurso libre, por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual pueden presentarse las solicitudes en el Juzgado de instrucción de Arnedo, a cuyo partido pertenece este Juzgado.

Grávalos (Logroño), 26 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Basilio Pérez.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Julio E. Viguera.

JO—8110

HIGUERUELAS

Don Miguel Domingo Pascual, Juez municipal de Higuieruelas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, por haber sido trasladado a otro Juzgado, se anuncia por el presente la referida plaza, la cual ha de proveerse según el párrafo último del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, con arreglo a lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a concurso libre.

Los solicitantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debidamente documentadas y reintegradas, según la ley del Timbre, y con pólizas de quinta clase de la Mutualidad judicial.

Higuieruelas a 23 de Julio de 1929. El Juez municipal, Miguel Domingo. El Secretario accidental, Santiago Domingo.

JO—8079

JACA

Se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Jaca, 26 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Francisco Durmas.

JO—8084

MADRONÓ (EL)

Por providencia del señor Juez municipal de este Juzgado, D. Gerardo Martín Gómez, se hace saber por el presente que se halla vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, la que podrá ser solicitada por los que reúnan las circunstancias legales, en el término de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de con-

formidad a lo dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la ley Provincial sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

Lo que se hace público por el presente a los efectos consiguientes.

El Madroño a 22 de Julio de 1929.—El Juez, Gerardo Martín.—El Secretario accidental, Enrique Molina.
JO—7967

MONDUJAR

Don Manuel Martínez Guerrero, Juez municipal de Mondújar.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplentes, propietarios, de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, propietarios, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la Real orden de 9 de Diciembre del propio año, se hace saber por medio del presente que los aspirantes a dichos cargos podrán presentar sus solicitudes documentadas, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al Sr. Juez de instrucción de este partido.

Mondújar, 15 de Julio de 1929.—Manuel Martínez.—Por su mandato, el Secretario habilitado, José Hermoso.
JO—7968

NAVA (LA)

D. Antonio Vieta Martín, Juez municipal suplente en funciones de este Juzgado municipal.

Hago saber: Que por haber sido anulado por la Sala de la excelentísima Audiencia territorial de Sevilla el concurso para la provisión de la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 752 habitantes de derecho y 778 de hecho, se abre concurso de nuevo, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre siguiente, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Aracena.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, debidamente documentadas, conforme previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

La Nava (Huelva), 27 de Julio 1929. El Juez municipal, Antonio Vieta.—P. S. M., el Secretario interino, Antonio C. de Oropesa.
JO—8114

OHANES

D. Rafael Pérez Aparicio, Juez municipal de esta villa de Ohanes (Almería).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentran vacantes los

cargos de Secretario propietario y su suplente, que se han de proveer en la forma que establecen la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el día en que aparezca la inserción del correspondiente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Almería.

Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes ante este Juzgado, acompañando los documentos necesarios.

Este Juzgado municipal consta de 1.871 habitantes de hecho y 2.110 de derecho y el Secretario sólo percibe los derechos asignados en el arancel.

Ohanes (Almería), 15 de Julio de 1929.—P. S. M., Matías Ferré.—El Juez municipal, Rafael Pérez.
JO—7969

PASO (EL)

Don José Brilo Capote, Juez municipal de la ciudad de El Paso, isla de La Palma, partido judicial de Los Llanos

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado y correspondiendo cubrirse en concurso de traslado, según preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y las demás disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia por el presente dicha vacante, con el fin de que los que se hallen en condiciones legales y quieran optar a ella, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Consta este término municipal de 4.793 habitantes de hecho y de 5.540 como de derecho, según la rectificación del Censo de población del año en curso y, por tanto, debe proveerse dicha vacante con arreglo a las mentadas disposiciones, por pertenecer este Juzgado a la segunda categoría, señalada por la Real orden de 9 de Diciembre del aludido año de 1920.

El Paso, 15 de Julio de 1929.—Por su mandato, El Secretario, Mauricio Herrera.—El Juez municipal, José Brilo.
JO—7987

PIEDRALABES

D. Emilio Robledo García, Juez municipal de esta villa de Piedralabes, provincia de Avila.

Por el presente se cita y emplaza, bajo los apertamientos procedentes en derecho, a José Sánchez Luis, de veinte años, soltero, hojalatero, natural de Guarrete, provincia de Zamora, y a Manuel Valentín González, de cuarenta y tres años, soltero, quincallero, ambulante, natural de Cáceres, cuyos actuales domicilios se ignoran; comparecerán el día 10 de Septiembre próximo venidero, a las once de su mañana, ante el Tribunal municipal de esta villa a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 15 de 1929.

Dado en Piedralabes a 30 de Julio de 1929.—El Secretario, Acacio Cué-

Har.—El Juez municipal, Emilio Robledo.
JO—7971

POLA DE LENA

El señor D. Fernando Fresno Torres, Juez municipal de esta villa, en diligencias por expedición de moneda falsa seguidas contra Laurucano Garrido, de cuarenta años de edad, casado, albano y vecino que fué de Sijén, hoy en ignorado paradero, acordó señalar para la celebración del oportuno juicio el día 16 de Agosto, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, expido la presente en Pola de Lena a 25 de Julio de 1929.—El Secretario, Francisco Díaz.—V.º E.º: el Juez municipal, Fernando Fresno.
JO—8104

POYALES

Don Ambrosio Pérez Fernández, Juez municipal de Poyales, provincia de Logroño.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso anunciado para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con los derechos de Aranceles, por el plazo de treinta días contados desde que aparezca inserto, este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Logroño, y durante ese tiempo podrán presentarse las solicitudes documentadas en el Juzgado de instrucción de Arneco a que pertenece este Juzgado municipal con arreglo a la ley del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Este pueblo, con los agregados, consta de 529 habitantes de derecho.

Dado en Poyales a 20 de Julio de 1929.—P. S. M., El Secretario, Diego Galán.—El Juez municipal, Ambrosio Pérez.
JO 7970

RIEGO DEL CAMINO

Don Salvador Azcona Fernández, Juez municipal de Riego del Camino.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la misma, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Villalpando, o en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos que les capaciten para el desempeño del cargo.

Riego del Camino, 22 de Julio de 1929.—El Juez municipal, Salvador Azcona.
JO—7973

RIOS

Don José Antonio Fernández Vázquez, Juez municipal de Ríos y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y no habiéndose presentado solicitudes en el concurso de traslado a que previamente fué anunciada, se abre concurso libre para su provisión, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo los aspirantes presentar sus instancias y demás documentos, dentro del término de quince días, en este Juzgado municipal, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término tiene 4.979 habitantes de hecho y 3.006 de derecho.

Riós, 22 de Julio de 1929.—El Juez municipal José Antonio Hernández,
JO—7972

SALVATIERRA

Don Antonio Ibáñez, Juez municipal del distrito de Salvatierra, Alava.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual deberá proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año. Los aspirantes a dicha plaza deberán dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Vitoria, dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, sirviendo de remuneración los derechos de Arancel.

Salvatierra, 24 de Julio de 1924.—El Juez municipal, Antonio Ibáñez,
JO—7989

TORREDONJIMENO

En el expediente de juicio de faltas que en este Juzgado se tramita por orden de la Superioridad, contra Manuel Sánchez de la Chica, conocido por "Roque González", sobre lesiones causadas a José Flores Vázquez y Bienvenida Fernández Román; el señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia de hoy, se ha servido señalar, para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día que haga diez, incluidos los inhábiles, desde el en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia a cuyo acto, que se celebrará en la planta baja de la Casa Consistorial, comparecerán las partes con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al enjuiciado, Manuel Sánchez de la Chica, conocido por "Roque González", cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, exido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, según está acordado.

Torredonjimeno, 20 de Julio 1929.—El Secretario, Juan Antonio Ortiz,
JO—8086

TORREMOCHA

Don Pedro Barroso Pérez, Juez municipal de la villa de Torremocha,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, y habiéndose declarado desierto el concurso de traslado, se anuncia nuevamente a concurso libre por término de quince días, a contar desde el siguiente en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, dirigiéndose los aspirantes al señor Juez municipal de esta villa, acompañando todos los documentos necesarios, que deberán estar reintegrados o extendidos en el papel del timbre correspondiente, y acompañar una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas.

Torremocha, 22 de Julio de 1929.—El Secretario, Narciso Valle.—El Juez municipal, Pedro Barroso,
JO—7974

TORRESCARCELA

Don Román Martín Martín, Juez municipal de Torrecárcela, partido de Peñafiel, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente, para que se provea en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dándose un plazo de treinta días, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Peñafiel.

Haciéndose también saber que esta villa consta de 550 habitantes y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Torrecárcela, 26 de Julio de 1929.—El Secretario habilitado, Roque Vallejo.—El Juez municipal, Román Martín,
JO—8113

VALLE DE HOZ DE ARREBA

Don Pedro González Peña, Juez municipal del Valle de Hoz de Arreba.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en turno de traslación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Real orden de 29 de Noviembre de 1920, se hace pública dicha vacante para que los que se crean con derecho a ocuparla puedan dirigirse en solicitud ante el Juzgado de primera instancia de Sedano en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que este Juzgado o término municipal cuenta con 2.227 habitantes.

Valle de la Hoz de Arreba, 27 de Junio de 1929.—El Secretario accidental, Ponciano López.—El Juez municipal, Pedro González,
JO—8087

VILAFRANCA DEL CAMPO

Don Mariano Moreno Andrea, Secretario del Juzgado municipal de Villafranca del Campo (Teruel).

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 5 del año de 1929, por conducir un carro

sin la chapa de la tasa de rodaje, y contra José Cucarella García, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Villafranca del Campo, provincia de Teruel, a 22 de Julio de 1929; el señor Juez municipal suplente del mismo, don Eduardo Castellote Aranda, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado por la Guardia civil, don José Cucarella García, por conducir un carro arrastrado por una caballería por la carretera de Zaragoza a Teruel, sin la chapa que acredite el pago de la tasa de rodaje,

Fallo que debo condenar y condeno a José Cucarella García, como infractor del artículo 7.º de la Instrucción de 6 de Junio de 1927, al pago de las costas y gastos, y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Castellote.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo Castellote Aranda, Juez municipal suplente de este término, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Moreno Andrea."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y para que sirva de notificación al condenado José Cucarella García, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el V.º B.º del señor Juez y sellada con el del Juzgado, en Villafranca del Campo a 22 de Julio de 1929.—El Secretario, Mariano Moreno Andrea.—V.º B.º: El Juez municipal, Eduardo Castellote,
JO—7976

ZALDUA

Don Serapio Echeandía, Juez municipal.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado para la provisión de la vacante de Secretario en propiedad y de suplente de este Juzgado, de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes al señor Juez de instrucción del partido de Durango (Vizcaya), a quien incumben verificar los nombramientos de referencia.

Zaldúa, 20 de Julio de 1929.—El Secretario accidental, Francisco Berasalun.—El Juez municipal, Serapio Echeandía,
JO—7977